



DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA).
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 023-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4-5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8-9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10-11
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	12
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13-21



CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	23-24
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	25-37

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	39
B. CAUCIONES	40
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	40-41
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	41-42
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	42-52

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	54-62
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	64-65
------------------------	-------

ANEXOS	67-76
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 01 de julio de 2014
Oficio N° 578-2014-DM

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del
Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA),
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 023-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período comprendido entre el 01 de agosto del 2009 al 31 de diciembre de 2013, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente por Ley





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2014 y de la Orden de Trabajo N° 023/2014-DAM-CFTM del 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte y respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. No se obtuvo la Rendición de Cuentas correspondiente a los años 2009 y 2013, por lo que no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y gastos liquidados, asimismo se constató que los años 2010, 2011 y 2012 no fueron presentadas a la Secretaría del Interior y Población (SEIP) y al Tribunal Superior de Cuentas.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamento Interno de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Mediante Resolución N° 2400-2003, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **RESUELVE: PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad del Municipio del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), con domicilio en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz y aprobar sus estatutos a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres. **(Anexo N° 1, página N° 67).**

Artículo 1. Se constituye la Mancomunidad de Municipios denominada “Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), conformada por los municipios de Ajuterique, Lejamaní, Villa de San Antonio, La Paz, Cané, San Sebastián, Humuya y Lamani. Se crea esta mancomunidad con carácter permanente y voluntaria cuyo propósito es el de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los municipios que la conforman. El funcionamiento de esta Mancomunidad estará regido por los presentes estatutos y su domicilio será en la ciudad de La Paz.”

Artículo 2. “La Mancomunidad tendrá como campo de acción las áreas de fortalecimiento municipal, salud, ambiente, infraestructura y producción en cada uno de los municipios socios.”

De acuerdo con lo que se establece en los Artículos 3 ,4 y 5 de los Estatutos vigentes, los objetivos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), son los siguientes:

Artículo 3. “La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, es una entidad pública, de carácter asociativo y se regirá por el Derecho Administrativo, según lo establece **la Constitución de la Republica, Ley de Municipalidades, pudiendo realizar actos sujetos al derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.**”

Artículo 4. **Objetivo General:**

“Velar por un desarrollo local y regional justo y equitativo que permita estimular los diferentes sectores económicos y productivos, procurando un mayor bienestar social a través de la infraestructura y servicios básicos eficientes que contribuyan a la reducción de la pobreza en nuestra región.”

Artículo 5. **Objetivos Específicos:**

- a. “Mejorar la hacienda pública municipal mediante la definición e implementación de un sistema mancomunado de recaudación de fondos;
- b. Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales, a través de la implementación de políticas y estrategias que contribuyan al Desarrollo Humano Sostenible de la región;
- c. Impulsar el desarrollo productivo mediante la diversificación de la producción y la capacitación del recurso humano;
- d. Orientar los esfuerzos necesarios a fin de fomentar y desarrollar planes para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales sin ocasionar daños al medio ambiente;
- e. Fomentar la participación ciudadana de los habitantes de cada uno de los municipios miembros de la Mancomunidad, a fin de mejorar el proceso de desarrollo local.”

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, está en el **(Anexo N° 2, página 68)**.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los Ingresos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013, y que fueron examinados ascendieron a **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRA CON QUINCE CENTAVOS (L15,782,801.15)** y Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2013, ascienden a **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L280,000.00)** (Ver anexo 3, página N° 69).

Los gastos examinados de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, durante el período sujeto a examen ascendieron a **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L5,148,632.70)** (Ver anexo 3, página N° 69).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 4, página N° 70**.

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen dos proyectos en proceso al 31 de diciembre de 2013, por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L679,534.12)**, los cuales fueron evaluados, ya que los proyectos durante el período de evaluación de la auditoría se encontraban ejecutados en su totalidad. (Ver anexo 5, página 71).

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Evitar realizar pagos que no cuenten con la debida documentación soporte que lo justifique;
2. Liquidar los desembolsos de caja chica una vez realizado el gasto;
3. Realizar registros correctos e información completa en los presupuestos ejecutados;
4. Depositar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos la retención del impuesto sobre la renta en tiempo y forma
5. El Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, deberán presentar en tiempo y forma caución;
6. Los miembros de la Junta Directiva deberán presentar la declaración jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas en tiempo y forma conforme a Ley;
7. Cumplir con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas;
8. Los empleados deberán estar al día con el pago de sus impuestos municipales;

9. Realizar eficientemente la gestión de cobro para recuperar las aportaciones de los afiliados;
10. Informa al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de talonarios utilizados para la recaudación de ingresos;
11. Llevar un control adecuado de los activos de la Mancomunidad;
12. Realizar el cálculo correcto en la retención del impuesto sobre la renta, por honorarios profesionales;
13. Los reglamentos existentes deberán ser aprobados por la Junta Directiva, para que tengan valor y efecto, asimismo utilizados correctamente;
14. Exigir a los empleados de la Mancomunidad estar colegiados y solvente con el colegio al que pertenecen;
15. Registrar en las actas de Junta Directiva las ampliaciones de presupuesto;
16. Identificar los vehículos como Propiedad del Estado de Honduras y tramitar placas.
17. Mejorar el sistema de control interno como ser: Efectuar arquezos sorpresivos al fondo de caja chica; realizar hoja de control de los desembolsos de caja chica, adjuntar a la chequera el cheque anulado, elaborar conciliaciones bancarias confiables y llevar libros auxiliares de bancos, inventariar los talonarios de recibos utilizados como comprobante del afiliado, llevar control en el uso de teléfono fijo de la Mancomunidad, utilizar el formato de gastos pre enumerados, elaborar planilla de pago de empleados, utilizar correctamente los libros de acta de la Mancomunidad, crear expedientes de funcionarios y completar los existentes, modificar el reglamento de viáticos y otros gastos de viaje, los informes deberán ser revisados por el Coordinador de la Mancomunidad, los aumentos deberán ser aprobado por la Junta Directiva en punto de acta, crear políticas definidas de administración para el control y manejo del personal de la Mancomunidad y el organigrama deberá ser aprobado por Junta Directiva



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA
Y LA PAZ (MANSUCOPA),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANALISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA),
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2011 y 2010. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto del año 2010, se registró en los ingresos de capital, en la cuenta de subsidios y donaciones la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.1,710,819.13)**, siendo que se debió registrar el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,885,584.89)**, existiendo una diferencia de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.34,238.84)**, valor que corresponde al fondo de COSUDE para el proyecto de Gobernabilidad Local.

También en la liquidación del presupuesto del año 2011, se registró en los ingresos de capital en la cuenta de subsidios y donaciones la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,885,584.89)**, siendo que se debió registrar el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIEZ LEMPIRAS (L.1,384,997.10)**, existiendo una diferencia de **QUINIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.500,587.79)**, que se desconoce su origen, ya que los saldos de auditoría fueron confirmados en los estados de cuenta de la Mancomunidad.

En la liquidación del presupuesto del año 2012, no se registró contablemente en los ingresos corrientes en la cuenta Venta de Licitaciones por la cantidad de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00)**.

También en liquidación del año 2012, se registró en los ingresos de capital en la cuenta de subsidios y donaciones la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,574,880.66)**, siendo que se debió registrar el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.2,432,304.47)**, existiendo una diferencia de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.857,423.81)**, que se desconoce su origen, ya que los saldos de auditoría fueron confirmados en los estados de cuenta de la Mancomunidad.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en los párrafos anteriores, los Estados de ejecución presupuestaria de los años 2010, 2011 y 2012, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), ni los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa MDC, 01 de julio de 2014.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS DE LOS AÑOS 2010 AL 2012

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Ingresos Recaudados			Total Ejecutado
		2010	2011	2012	
	INGRESOS TOTALES	2,131,819.13	2,740,584.89	1,980,880.66	6,853,284.68
	INGRESOS CORRIENTES	421,000.00	855,000.00	406,000.00	1,682,000.00
	Aportaciones Municipales	421,000.00	855,000.00	406,000.00	1,682,000.00
110	Aportaciones año Actual	237,000.00	560,000.00	245,000.00	1,042,000.00
01	Municipalidad de Ajuterique	21,000.00	56,000.00	0.00	77,000.00
02	Municipalidad de Lejamaní	50,000.00	84,000.00	35,000.00	169,000.00
03	Municipalidad Humuya	15,000.00	-	56,000.00	71,000.00
04	Municipalidad de San Sebastián	10,000.00	63,000.00	0.00	73,000.00
05	Municipalidad Villa San Antonio	26,000.00	42,000.00	0.00	68,000.00
06	Municipalidad Lamani	0.00	42,000.00	42,000.00	84,000.00
07	Municipalidad de El Rosario	15,000.00	84,000.00	0.00	99,000.00
08	Municipalidad de La Paz	0.00	84,000.00	21,000.00	105,000.00
09	Municipalidad Cané	50,000.00	21,000.00	56,000.00	127,000.00
10	Municipalidad de San Pedro de Tutule.	50,000.00	84,000.00	35,000.00	169,000.00
111	Aportaciones de años Anteriores	184,000.00	295,000.00	161,000.00	640,000.00
01	Municipalidad Ajuterique	60,000.00	39,000.00	28,000.00	127,000.00
02	Municipalidad Lejamaní	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
03	Municipalidad Humuya	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00
04	Municipalidad de San Sebastián	0.00	15,000.00	21,000.00	36,000.00
05	Municipalidad Villa San Antonio	56,000.00	52,000.00	42,000.00	150,000.00
06	Municipalidad de Lamani	40,000.00	77,000.00	42,000.00	159,000.00
07	Municipalidad de El Rosario	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
08	Municipalidad La Paz	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
09	Municipalidad Cané	16,000.00	10,000.00	28,000.00	54,000.00
	INGRESOS DE CAPITAL	1,710,819.13	1,885,584.89	1,574,880.66	5,171,284.68
21	Préstamos	0.00	0.00	1,064,020.40	1,064,020.40
211	Sector externo	0.00	0.00	1,064,020.40	1,064,020.40
01	COSUDE	0.00	0.00	1,064,020.40	1,064,020.40
25	Transferencias	0.00	356,613.37	0.00	356,613.37
250	Sector Público	0.00	356,613.37	0.00	356,613.37
04	Otras Transferencias	0.00	356,613.37	0.00	356,613.37
27	Donaciones	1,710,687.70	1,318,285.00	0.00	3,028,972.70
271	Del Sector Privado	1,710,687.70	1,318,285.00	0.00	3,028,972.70
01	ONG'S OPD'S COSUDE	1,710,687.70	1,318,285.00	0.00	3,028,972.70
28	Otros Ingresos de Capital	131.43	0.00	0.00	131.43
280	Ingresos Eventuales de Capital	131.43	0.00	0.00	131.43
01	Intereses Bancarios	131.43	0.00	0.00	131.43
29	Recursos de Balance	0.00	210,686.52	510,860.26	721,546.78
290	Disponibilidad Financiera	0.00	210,686.52	510,860.26	721,546.78
01	Saldo Efectivo del Año Anterior	0.00	210,687.52	510,860.26	721,547.78

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2010 AL 2012

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuestos Ejecutados			Total Ejecutado
		2010	2011	2012	
	GRAN TOTAL	1,627,952.42	2,340,815.07	693,960.30	4,662,727.79
	Gastos Corrientes	1,627,952.42	2,313,389.07	693,960.30	4,635,301.79
100	Servicios Personales	1,352,592.23	1,052,381.95	631,017.02	3,035,991.20
200	Servicios No Personales	256,779.38	1,227,526.17	27,561.28	1,511,866.83
300	Materiales y Suministros	18,580.81	33,480.95	35,382.00	87,443.76
500	Trasferencias Corrientes	0.00	0.00	0.00	0.00
	Egresos de Capital y Deuda Pública	0.00	27,426.00	0.00	27,426.00
400	Bienes Capitalizables	0.00	27,426.00	0.00	27,426.00
500	Trasferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y disminución de otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARÍA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Mancomunidad cuenta con un programa en el área de contabilidad en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaría

La Mancomunidad no elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de gastos operativos y de inversión.

El presupuesto de la Mancomunidad contiene:

1. - Presupuesto de Ingresos;
2. - Presupuesto de Egresos.

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

- Aportaciones de las Municipalidades miembros;
- Convenios firmados con instituciones externas.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen General de los gastos por concepto de sueldos y salarios; obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados; e
- Inversiones y proyectos.

Nota 2 Unidad Monetaria

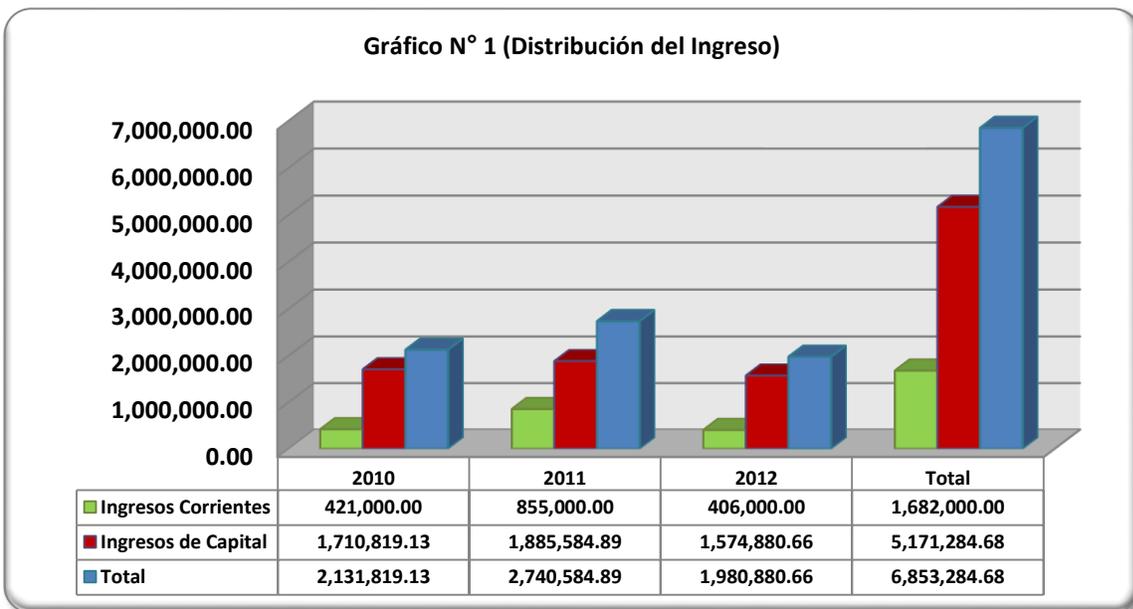
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2010 AL 2012

(Todos los valores expresados en Lempiras)

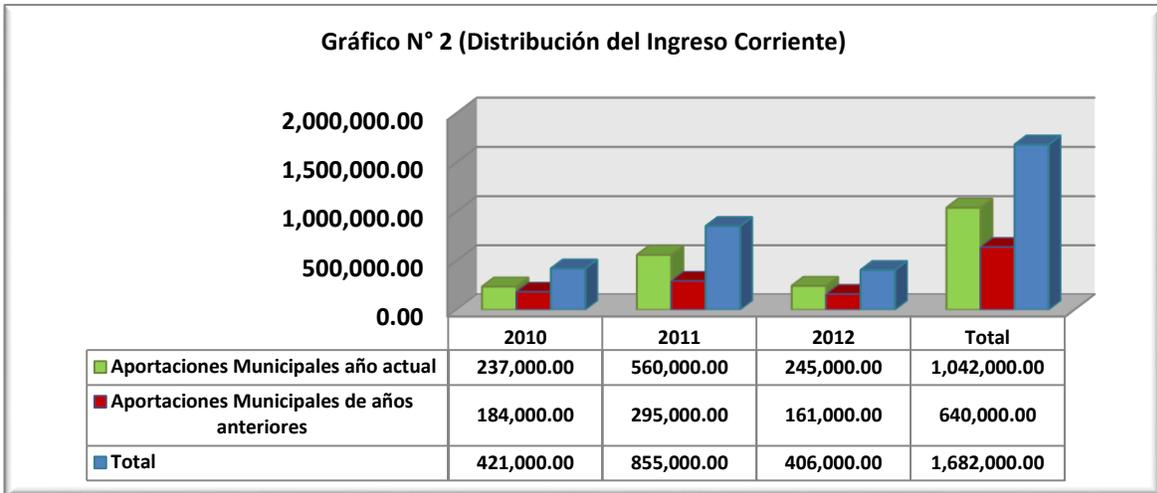
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento La Paz (MANSUCOPA), recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2010 al 31 de diciembre 2012, la suma de L6,853,284.68; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L1,682,000.00; que en el período aumentaron en relación del año 2011 con el 2010 en un 103.08% y disminuyeron en comparación del año 2012 con el año 2011 en un 52.51%, e Ingresos de Capital la suma de L5,171,284.68; que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 10.21% y disminuyeron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 16.48%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 10.**

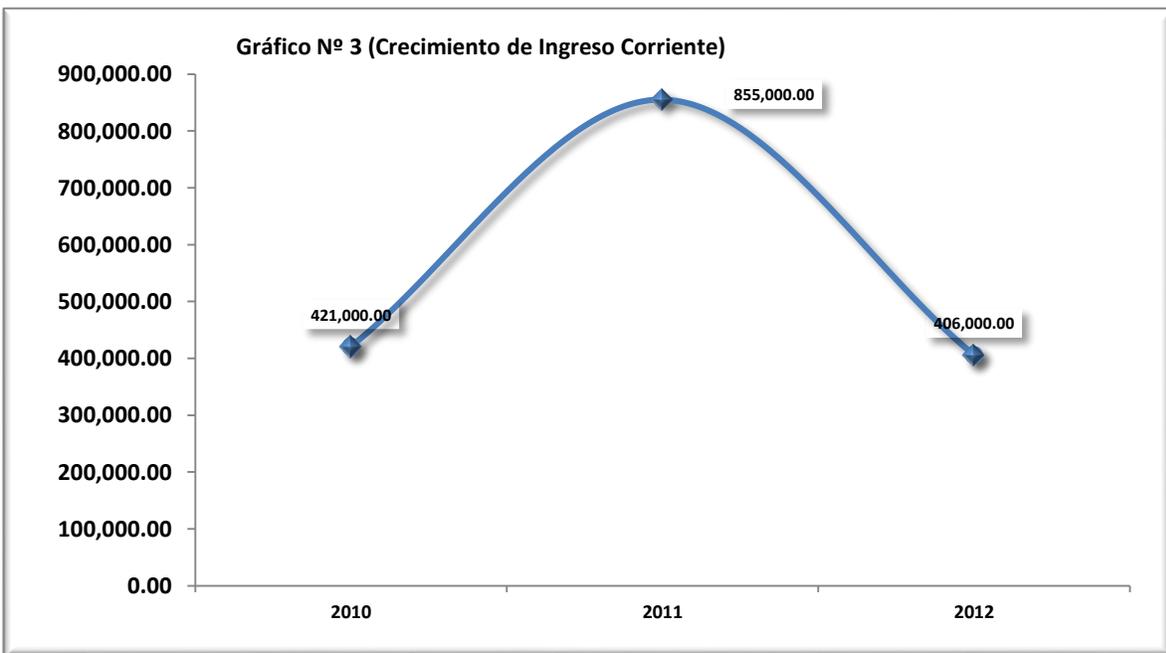


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L1,682,000.00, los que son distribuidos en Aportaciones Municipales del año actual la cantidad de L1,042,000.00; que en el período aumentó en comparación del año 2011 con el 2010 en un 136.28% y disminuyeron en relación del año 2012 comparado con el año 2011 en un 56.25%, e Ingresos por Aportaciones de años Anteriores la cantidad de L640,000.00; que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 60.32% y disminuyeron en relación del año 2012 comparado con el año 2011 en un 45% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

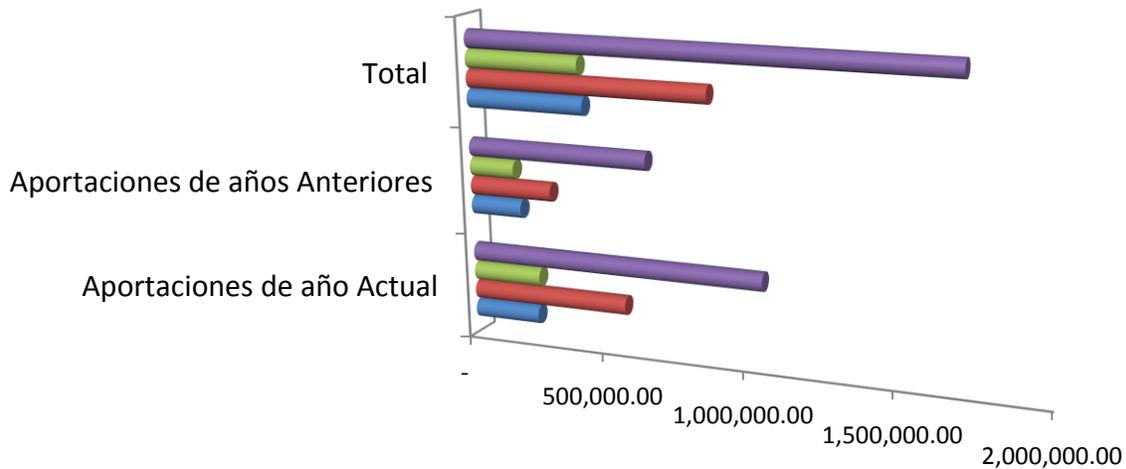


Los Ingresos Corrientes en el período aumentaron en relación del año 2011 con el 2010 en un 103.08% y disminuyeron en comparación del año 2012 con el año 2011 en un 52.51%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**



- b) Los dos (2) rubros de Ingresos Corrientes más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Aportaciones municipales del año actual y Aportaciones de años anteriores que corresponden a las municipalidades de Lejamaní, San Pedro de Tutule y Cane. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 4 (Distribución Ingreso Corriente)



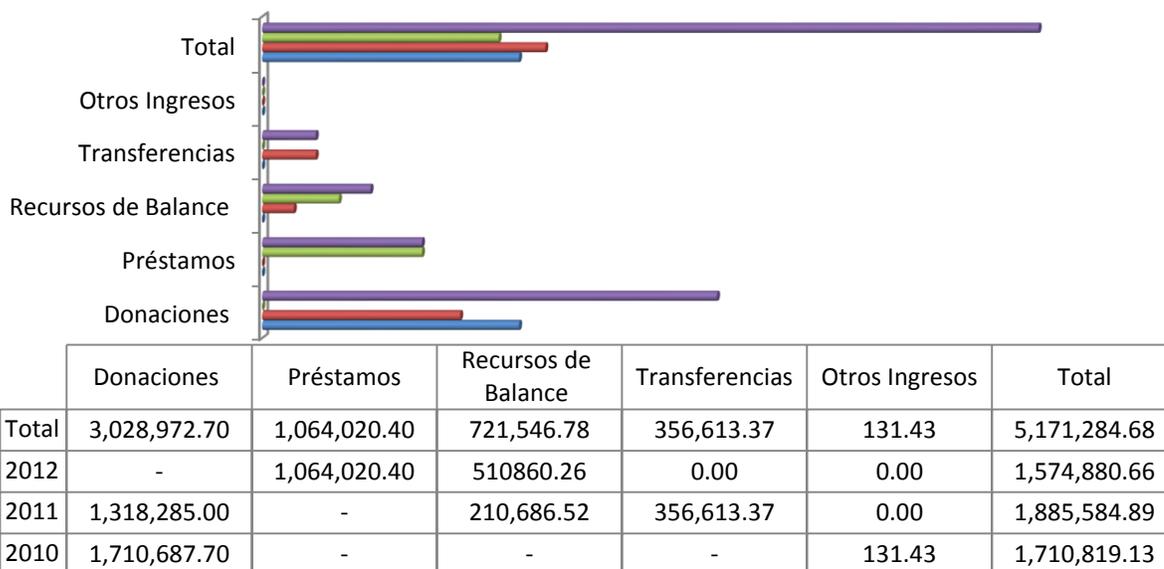
	Aportaciones de año Actual	Aportaciones de años Anteriores	Total
Total	1,042,000.00	640,000.00	1,682,000.00
2012	245,000.00	161,000.00	406,000.00
2011	560,000.00	295,000.00	855,000.00
2010	237,000.00	184,000.00	421,000.00

- c) Se observa que durante los años 2010 al 2012, de los dos (2) rubros de los Ingresos Corrientes más relevantes, son las Aportaciones Municipales del año actual aumentaron del año 2011 en relación del año 2010 en un 136.29%, y del año 2012 en relación al año 2011 disminuyeron en un 56.25%, y las Recuperaciones de años anteriores aumentaron del año 2011 en relación del año 2010 el 60.33%, y del año 2012 en relación al año 2011 disminuyeron en un 45.42%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

La Mancomunidad a partir del año 2011, cuenta con el Sistema de Contabilidad de Administración Financiera para Mancomunidad (SAFT), el cual no se utilizan los módulos como ser Bancos, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, el sistema es utilizado para elaborar la Rendición de Cuentas, los módulos serían un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde podrá obtenerse automáticamente información con detalle de movimientos de las cuentas bancarias y presupuestarias e intereses, el cual funcionará con el apoyo del Banco Mundial.

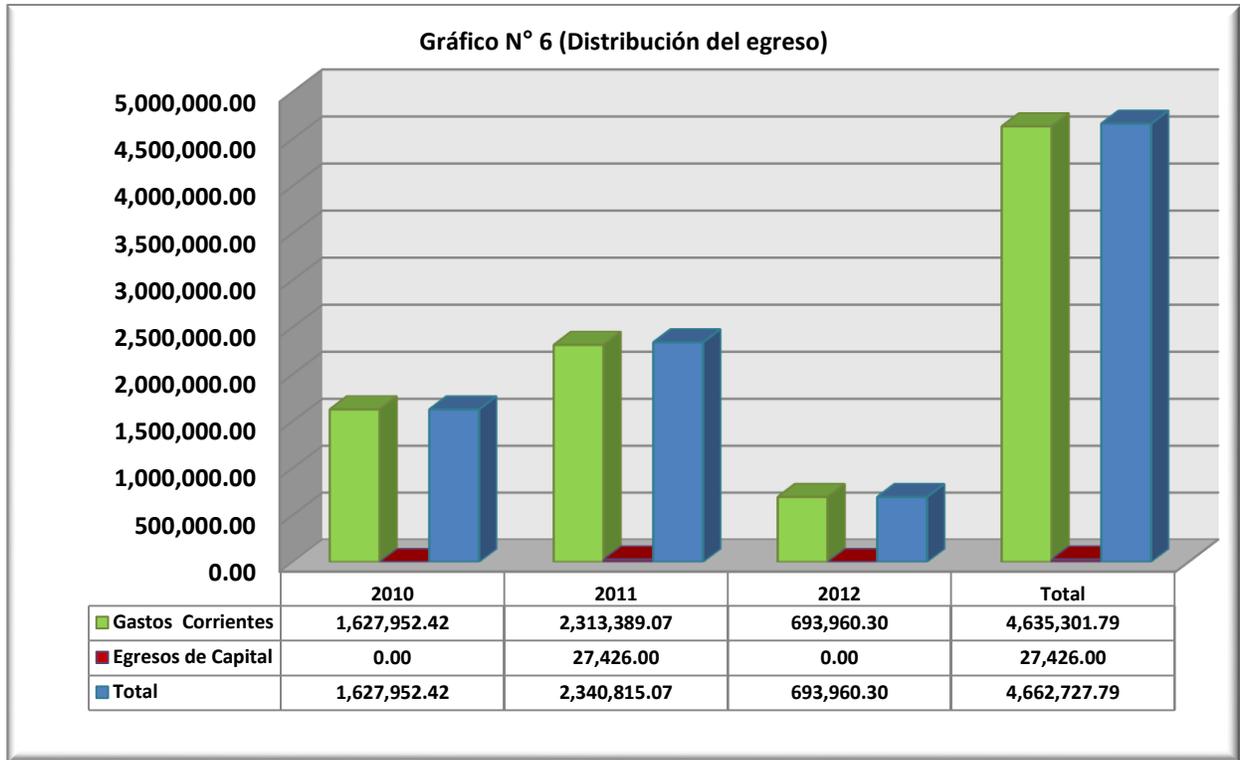
Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de donaciones recibidas de COSUDE, Préstamos y Transferencias que corresponde a proyectos de las municipalidades afiliadas, la Mancomunidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, donaciones por la cantidad de L3,028,972.70, en concepto de Préstamos la cantidad de L1,064,020.40, seguido el Recursos de Balance por la cantidad de L721,546.78, Transferencias L356,613.37 y Otros Ingresos la cantidad de L131.43 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)



ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, la suma de L4,662,727.79, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L4,635,301.79, que en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en un 42.10%, y disminuyeron en relación del año 2012 comparado con el año 2011 en un 70%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L27,426.00; que corresponde al año 2011 del proyecto de Gobernabilidad Local. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**



1. Los Gastos de Funcionamiento de la Mancomunidad, aumentaron del año 2011 en relación al año 2010, un 42.10% y disminuyeron en relación del año 2012 comparado con el año 2011 en un 70% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página N° 11.**

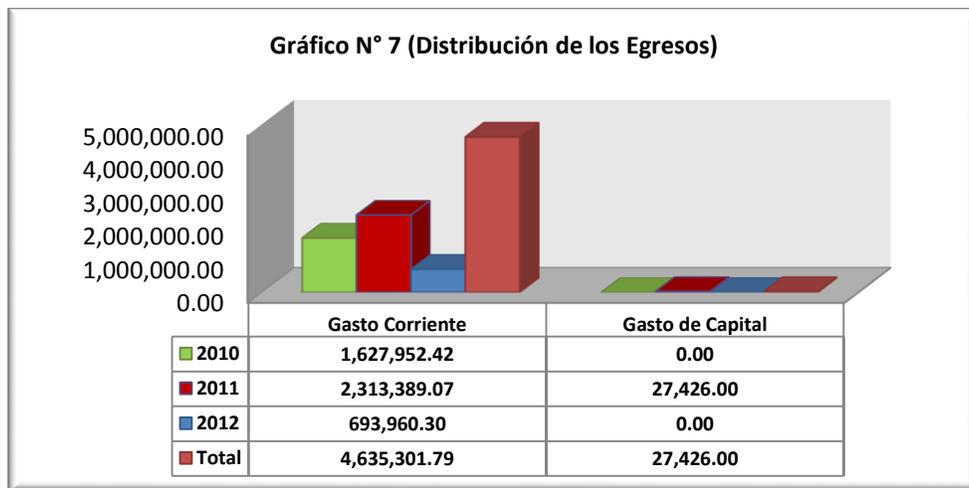
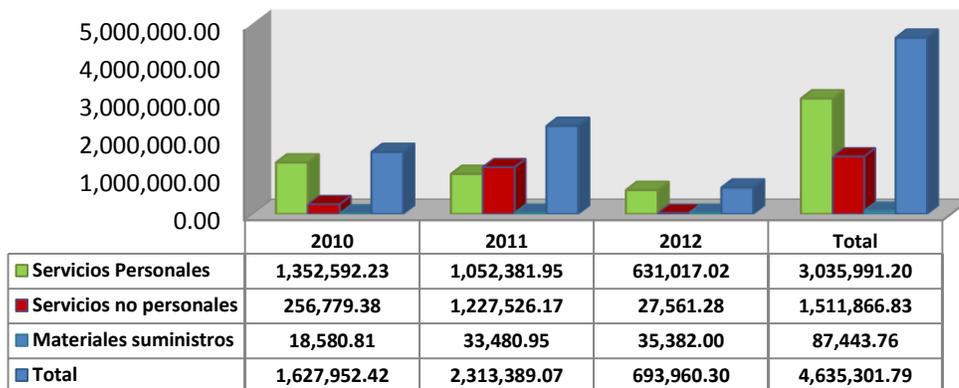


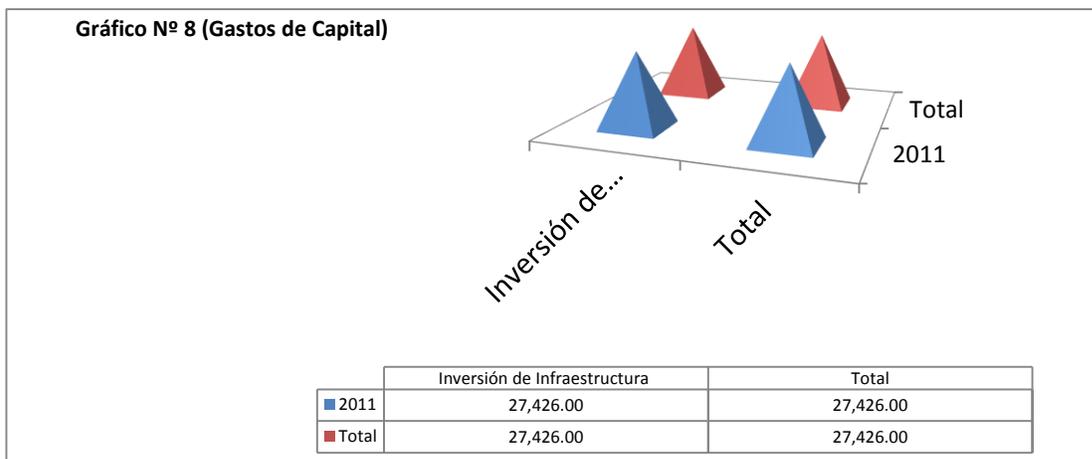
Gráfico N° 7 (Distribución de los Gastos de Funcionamiento)



La disminución porcentual de la planilla de sueldos del año 2011 al año 2010 fue de un 22.19% y del año 2012 comparado con el año 2011 disminuyó en un 40%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2011 comparado con el año 2010 en un 378.05% y el año 2012 comparado con el año 2011 disminuyó en un 97.75%, el rubro como Materiales y Suministros aumentaron del año 2011 comparado con el año 2010 en un 80.19%, y el año 2012 comparado con el año 2011 aumentó en un 5.68%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.27,426.00 de los cuales se distribuyeron la suma de L27,426.00 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales. Es importante mencionar que la Mancomunidad a partir del año 2014, está ejecutando proyectos de las municipalidades afiliadas con fondos de la Cooperación Suiza **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**

Gráfico N° 8 (Gastos de Capital)



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad, entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Mancomunidad durante el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 es de L1,682,000.00 equivale al 25% del total de los ingresos de los cuales el 62% corresponde a Aportaciones Municipales del año actual y el 38% Aportaciones Municipales de años anteriores; los Ingresos de Capital son equivalente al 75% del Total de los Ingresos de los cuales el 59% fue por Donaciones de organismos Internacionales (COSUDE), el 21% por Préstamos, seguido el Recursos de Balance 14%, Transferencias el 6%. En los ingresos corrientes más significativo fueron las Aportaciones del año Actual de las Municipalidades de Lejamaní, San Pedro de Tutule y Cané. Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fueron las Donaciones por fondos COSUDE, Préstamos y Recurso de Balance.

2. Gastos

Del total de gastos de la Mancomunidad durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, el 29% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **Cuatro Millones Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Un Lempira Con Setenta Y Nueve Centavos (L4,635,301.79)** como ser: gastos de planillas (sueldos y salarios), viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Administración y las unidades técnicas de ejecución de proyectos etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (Internet y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó **Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras (L27,426.00)** que corresponde al proyecto de Gobernabilidad Local. Gráfico N° 7 y 8 (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 11.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en relación a la recaudación de las aportaciones y donaciones para apoyo técnico a la Municipalidades socias, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Mancomunidad en el período aumentaron en comparación del año 2011 con el 2010 en **Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Lempiras (L434,000.00)**

equivalentes a un 103.08% y disminuyeron en relación del año 2012 comparado con el año 2011 en **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Lempiras (L449,000.00)** equivalente a un 52.51%. Se observa que durante los años 2010 al 2012, de los dos (2) rubros de ingresos corrientes más relevantes, son las Aportaciones Municipales del año actual que corresponde a las Municipalidades de Lejamaní, San Pedro de Tutule y Cané, aumentaron del año 2011 en relación del año 2010 el 136.29%, y del año 2012 en relación al año 2012 disminuyeron el 56.25%, las Recuperaciones de años anteriores aumentaron del año 2011 en relación del año 2010 el 60.33%, y del año 2012 en relación al año 2011 disminuyeron el 45.42%, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

<u>Relación de promedio de Ingreso Corriente</u>	L <u>1,682,000.00</u> 0.36%
Gasto de Funcionamiento	4,635,301.79

Los Ingresos Corrientes financiaron el 36% de los Gastos de Funcionamiento.

Los Ingresos Corrientes financiaron el 36% de los Gastos Corrientes.

<u>Relación de promedio de Ingreso Corriente</u>	L <u>1,682,000.00</u> 0.36%
Gastos Totales	4,662,727.79

Los Ingresos Corrientes financiaron el 36.07% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Mancomunidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, el 99.41% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **Cuatro Millones Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Trescientos Un Lempiras Con Setenta Y Nueve Centavos (L4,635,301.79)** como ser gastos de planillas (sueldos y salarios), viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Administración y las unidades técnicas de ejecución de proyectos etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (Internet y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras (L27,426.00)** invertidos en el proyecto de Gobernabilidad Local, a partir del año 2014, existen proyectos ejecutados con fondos de la Cooperación Suiza.

La Mancomunidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en los estatutos en cuanto a los objetivos, manteniendo un estricto control para gasto de funcionamiento de acuerdo a los Convenios, y dando una eficaz y eficiente al total de ingresos percibidos.

3. Objetivos de la Mancomunidad.

De conformidad con lo que establece los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y la Paz (MANSUCOPA), en el capítulo II Artículo 4

Objetivos Generales: “Velar por un desarrollo local y regional justo y equitativo que permita estimular los diferentes sectores económicos y productivos, procurando un mayor bienestar social a través de la infraestructura y servicios básicos eficientes que contribuyan a la reducción de la pobreza en nuestra región.”

Artículo 5. -Objetivos específicos:

- a. “Mejorar la hacienda pública municipal mediante la definición e implementación de un sistema mancomunado de recaudación de fondos;
- b. Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales, a través de la implementación de políticas y estrategias que contribuyan al Desarrollo Humano Sostenible de la región;
- c. Impulsar el desarrollo productivo mediante la diversificación de la producción y la capacitación del recurso humano;
- d. Orientar los esfuerzos necesarios a fin de fomentar y desarrollar planes para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales sin ocasionar daños al medio ambiente;
- e. Fomentar la participación ciudadana de los habitantes de cada uno de los municipios miembros de la Mancomunidad, a fin de mejorar el proceso de desarrollo local.”



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL
VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ (MANSUCOPA),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle
de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA),
Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos, por el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4 y 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se efectúan arqueos sorpresivos al fondo de caja chica;
2. No se adjunta a la chequera el cheque anulado;
3. No se realiza hoja de control de los desembolsos de caja chica;
4. Las conciliaciones bancarias no son confiables y no se llevan libros auxiliares de bancos;
5. Los talonarios de recibos utilizados como comprobante para el afiliado no han sido inventariados;
6. Falta de control en el uso de teléfono fijo de la Mancomunidad;

7. El formato utilizado en los gastos no se encuentra pre enumerado;
8. La Mancomunidad no elabora planilla de pago de empleados;
9. Uso incorrecto de los libros de actas de la Mancomunidad (MANSUCOPA);
10. No existen expedientes de funcionarios y otros presentan información incompleta;
11. El Reglamento de Viáticos no refleja la forma de liquidación de los viáticos y otros gastos de viaje;
12. Los informes presentados por la unidad técnica no son revisados y autorizados por el Coordinador de la Mancomunidad;
13. Aumento al contrato del coordinador de la UTI, sin estar aprobado por la Junta Directiva en punto de acta;
14. No existen políticas definidas de administración para el control y manejo del personal de la Mancomunidad;
15. La Mancomunidad cuenta con un organigrama que no está aprobado por Junta Directiva

Tegucigalpa MDC, 01 de julio de 2014.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS AL FONDO DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos al fondo de caja chica, manejado por la empleada de Promoción Social, con el fin de asegurar el manejo adecuado del mismo. Detalle así:

Nombre de fondo	Valor del fondo (L)	Persona que maneja el fondo	Observaciones
Caja Chica	3,000.00	Eloiza Padilla	Sin evidencia por escrito de arqueos sorpresivos de los fondos manejados por empleada de Promotor Social.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes**.

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: "A partir de la fecha se girará instrucciones al Señor Luis Nahún Rivera Técnico de la Unidad Financiera Intermunicipal de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz para que proceda a realizar Arqueos Sorpresivos al Fondo de Caja Chica."

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos y valores municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar arqueos sorpresivos de los fondos percibidos, asignando una persona no relacionada a las recaudaciones y hacerlo de forma alterna; así mismo a la persona que se le asigne el manejo del fondo debe firmar un pagaré a favor de la Mancomunidad por el valor de dicho fondo.

2. NO SE ADJUNTA A LA CHEQUERA EL CHEQUE ANULADO

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos específicamente a las chequeras a nombre de la Mancomunidad, se encontró que la chequera utilizada para los fondos COSUDE, se anularon varios cheques sin embargo en los codos de la misma no se adjunta el cheque anulado, solamente aparecen en el reporte de gastos como cheques anulados, aludiendo la administradora que se debe a que ella envía el original al Cooperante sin dejar copia certificada de los cheques, detalle así:

Cuenta de Cheque Nº	Número de Cheque	Uso de la Cuenta	Banco	Observación
1100234762	10000005	Fondos COSUDE	Banco Atlántida	No adjunta el cheque nulo
	1000059			

	1000065			
	1000107			

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones**

Sobre el particular en fecha 24 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina, administradora de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que se den gastos que no están reportados, ni aprobados por autoridad competente, cuando no se encuentre el original o copia certificada adjunto al codo de la chequera, permitiendo responsabilidad a futuras revisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD

Al elaborar un cheque y el mismo no sea utilizado de inmediato, deberá ser anulado y adjuntado en el codo o en la chequera a la que pertenece, en caso de liquidar a los Cooperantes con documentos originales, el Secretario(a) de la Mancomunidad deberá certificar copia del cheque y adjuntar a la chequera.

3. NO SE REALIZA HOJA DE CONTROL DE LOS DESEMBOLSOS DE CAJA CHICA

Al efectuar el arqueo al fondo de Caja Chica, se comprobó que los desembolsos realizados en efectivo no cuentan con un detalle que permita conocer los pormenores de cada gasto realizado en determinado momento, detalle así:

Fecha	Fondo de caja chica			Observación
	(Valores Expresados en Lempiras)			
	Valor asignado	Valor gastado	Diferencia	
10/01/2014	3,000.00	2,920.00	80.00	Al ser liquidado el fondo solamente se presenta los recibos y facturas, el cual se deberá presentar también un detalle preferible en hojas de Excel, para facilitar la revisión en el departamento de administración al momento de su evaluación.
20/11/2013	3,000.00	3,004.00	-4.00	
10/09/2013	3,000.00	2,502.00	498.00	

Las diferencias quedaron justificadas con facturas que no se encontraban adjuntas a la liquidación.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 24 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina, administradora de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

Al no llevar el control del gasto ocurrido a diario, se corre riesgo de extravío de los comprobantes, situación que podría dificultar su liquidación.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Revisar y aprobar el formato en hoja de Excel, que será utilizado por la encargada(o) del fondo de Caja Chica, en el cual se detalle cada uno de los gastos que se realicen con dicho fondo, esta hoja de control deberá estar adjunta a todos los comprobantes que sustentan el gasto diario para mantener información confiable y oportuna.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA PROMOTORA SOCIAL

Llevar en estricto orden el formato autorizado para control de cada uno de los gastos que se realicen con dicho fondo, esta hoja de control deberá estar adjunto a todos los comprobantes que sustentan el gasto diario, con el fin de mantener información confiable, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores.

4. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON CONFIABLES Y NO SE LLEVAN LIBROS AUXILIARES DE BANCOS

Al efectuar el control interno al área de Caja y Bancos se comprobó que la Mancomunidad cuenta con cinco cuentas, tres (3) de cheques y dos (2) de ahorros, elaborándose conciliaciones bancarias únicamente a dos (2) cuentas de cheques, de banco Atlántida con fondos Cosude y la cuenta de banco de Occidente con fondos propios, mismas que son realizadas sin llevar libros auxiliar de bancos, anotándoseles los valores del estado de cuentas del banco, por lo que se desconoce la disponibilidad de recursos financieros con que se cuenta diariamente, detalle a continuación:

a. Cuentas que se realizan conciliación bancaria, sin auxiliar de bancos y se encuentran en hojas de Excel

Institución Financiera	Numero de cuentas	Cuenta de Cheque	Fondos	Las conciliaciones bancarias se encuentran elaboradas en hojas de Excel
Banco Atlántida	1-10023476-2	Cheque	Fondos Cosude	
Banco de Occidente	11-703-000502-8	Cheque	Fondos propios	

b. No se realizan conciliaciones y sin auxiliar de bancos

Institución Bancaria	Nº de Cuenta Ahorro y Cheques		Uso
Banco de Occidente	21-70-017003-3	Ahorro	PGL
Banco de Occidente	11-703-000573-7	Cheques	PGL
Banco Atlántida	12100011027	Cheques	Cuenta Inactiva
Banco Atlántida	1210001594-5	Cheques	Proyecto de Gobernabilidad Local
Banco Atlántida	12200699424	Ahorro en Dólares	Proyecto Aguasan

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI III-03 Técnicas y Medidas de Control** y la **TSC-NOGECI-V-10 Registro oportuno**.

Sobre el particular en fecha 24 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina, Administradora de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

El no elaborar las conciliaciones bancarias, propicia que no exista seguridad razonable de que los saldos presentados sean reales ni confiables.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Revisar y aprobar las conciliaciones bancarias presentadas por la Administradora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores y llevar un libro auxiliar para registrar las transacciones realizadas cada mes por cuenta.

5. LOS TALONARIOS DE RECIBOS UTILIZADOS COMO COMPROBANTE PARA EL AFILIADO NO HAN SIDO INVENTARIADOS

Al evaluar el control interno del área de Ingresos, se comprobó que los recibos que se utilizan para respaldar el ingreso por cuota de afiliación, no se les ha realizado un inventario que permita conocer en detalle la cantidad recibida en existencia o la utilizada, en un momento determinado.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

Los talonarios pueden estar propensos al extravío, por lo que un inventario podría ayudar a conocer la cantidad en existencia en un momento determinado.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Recomendar a la Administradora de la Mancomunidad para que proceda a la elaboración de un inventario que permita conocer la cantidad de emitidos, de los talonarios recibidos, la existencia y los utilizados, esta información servirá para verificaciones futuras.

6. FALTA DE CONTROL EN EL USO DE TELÉFONO FIJO DE LA MANCOMUNIDAD

Al revisar el pago de servicios telefónicos, se encontró que la administración de la Mancomunidad, no mantiene un control sobre el uso de las llamadas realizadas a través del teléfono fijo de Hondutel, ya que se encontraron órdenes de pago y cheques emitidos por este concepto sin que exista un control o un límite para la realización de las mismas, también se constató que el teléfono fijo de la Mancomunidad no está asignado a ningún empleado(a), para que se pueda llevar un control del uso de la telefonía fija y así evitar que pueda ocurrir un gasto excesivo en perjuicio de los recursos de la Mancomunidad

Objeto de gasto	Año	Beneficiario o Proveedor	Descripción del gasto	Gasto del año (L.)	Observación
214	2010	Hondutel	Cancelación consumo de telefonía fija	9,825.32	No se lleva un control sobre el uso del teléfono fijo en la Mancomunidad
	2011			15,625.93	
	2012			19,655.00	
	2013			12,595.73	
				57,701.98	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V10 REGISTRO OPORTUNO**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

A consecuencia de lo anterior la Administración deberá implementar control eficiente del gasto de teléfono fijo, ya que ayudará a evitar gastos innecesarios al patrimonio Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar a la administradora de la Mancomunidad que elabore controles para el uso del teléfono fijo, con el objetivo de racionalizar el buen uso de los recursos financieros de la Mancomunidad.

7. EL FORMATO UTILIZADO EN LOS GASTOS NO SE ENCUENTRA PRE ENUMERADO

Al evaluar el área de Administración se comprobó que durante el período sujeto a evaluación, no se realizaron órdenes de pago por cada transacción, sin embargo a partir de enero de 2014 se implementó el formato de orden de pago, el cual no se encuentra pre numerado, es elaborado en hojas de Word colocándose un número coordinado por la Administradora, también se observó que acompañan a la orden de pago una solicitud de emisión del retiro del cheque y otra con detalle del mismo, las que son impresas en hojas de Word, sin el membrete de la Mancomunidad y son utilizados para información contable, detalle así:

Gastos:

Fecha	Concepto	Nº de órdenes pago	Valor del gasto	Observación
21/12/2010	Cancelación De Honorarios Profesionales a técnico Local en Catastro, asignado al municipio de Lamani, pago correspondiente al mes del 22 de noviembre al 22 de diciembre de 2010.	Sin orden	14,875.00	Solamente se cuenta con documentación como ser recibos firmados por el beneficiario y detalle del cheque y copia de anexo del mismo; ambos son elaborado en hojas Word e impreso.
28/12/2011	Cancelación de gastos por compra de materiales, para el desarrollo de talleres de capacitación, proceso sistema de indicadores de medición para la gobernabilidad local.	Sin orden	2,610.00	
18/09/2012	Devolución de la garantía 10% de garantía retenida por cumplimiento de contrato de consultoría elaboración estudio y diseño de previsión de los proyectos sistema de agua potable de la aldea Lepaguare del municipio de San Pedro de Tutule y sistema de agua potable de la aldea quebrada onda del municipio de la Villa de San Antonio	Sin Número	12,376.00	
12/02/2014	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje, pago de reembolso de gastos de viaje al técnico de Catastró	0023	500.00	Existe orden de pago sin numeración pre impresa.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: “Se giró instrucciones a la Administradora de la Mancomunidad para que proceda a la compra de formatos debidamente pre numerados.”

Por lo expuesto anteriormente las órdenes de pago deberán ser pre numeradas y elaboradas en el momento en que se origina el gasto, mismas se deberán utilizar en estricto orden para un mejor y eficaz control de los egresos.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Mandar a imprimir los formatos utilizados en los gastos en forma pre-numerada, e instruir a la Administradora, para que los utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha, asimismo llenar toda la información solicitada en los formatos de manera objetiva, precisa y clara.

8. LA MANCOMUNIDAD NO ELABORA PLANILLA DE PAGO DE EMPLEADOS

Al verificar los gastos de sueldos y salarios, se constató que la Mancomunidad efectúa la cancelación de sueldos, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario a empleados a través de cheques, dejando evidencia la orden de emisión del cheque, copia del cheque y recibo de la Mancomunidad, sin la elaboración de planillas de pago con sus respectivas deducciones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control, TSCNOGECI V10 Registro oportuno y TSCNOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no elaborar planilla de pago por sueldos y salarios, décimo tercer y décimo cuarto mes podría ocasionar que se efectúen pagos duplicados o retenciones no realizadas.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar a la Administradora para que proceda a elaborar las planillas de pago correspondientes de los empleados de la Mancomunidad, la que deberá estar autorizada, firmada y sellada por autoridad competente, para efectos de un mejor control eficiente y oportuno.

9. USO INCORRECTO DE LOS LIBROS DE ACTAS DE LA MANCOMUNIDAD (MANSUCOPA)

En la revisión del control interno del área de Administración y con énfasis en la lectura de las actas, se verificó que los libros de acta muestran el uso incorrecto durante el período sujeto a evaluación, ya que durante el período 01 de agosto de 2009 al 16 de febrero de 2010 los folios del libro se encuentran en blanco, a partir del 17 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, las actas se encuentran en otro libro iniciando con el acta N°. 1 a la 45, las que reflejan algunas inconsistencias como ser: tachaduras con corrector, manchones, espacios en blanco y otras, las que en su mayoría no se encuentran firmadas por los miembros de la Junta Directiva, ejemplos:

Actas que presentan inconsistencias:

Actas N°	Fecha	Folio	Observación
01	17/02/2010	06	Sin firma de miembros de la Junta Directiva
23	22-09-2011	98	Tachaduras con lápiz corrector
31	18/07/2012	147 y 148	18 renglones de espacio que corresponde a firmas
37	23/11/2012	181	Sin firma de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva
42	19/07/2013	203	Manchones y espacios en blanco en montos de aportación de socios que deben a la Mancomunidad

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante**

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: “A partir de las reuniones del año 2014 se evitará cometer errores en las actas.”

Por lo expuesto anteriormente los miembros de Junta Directiva deberán de abstenerse a firmar actas que muestran inconsistencia, ya que es el documento legal que respalda los actos y eventos de dicha Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA JUNTA DIRECTIVA

Delegar por escrito la función a un empleado(a) de llevar el control en los libros de actas y transcribir las mismas sin las inconsistencias mencionadas y en caso de continuar existiendo errores, los miembros presentes no deberán firmar las actas, ya que es el documento legal para la toma de decisiones en cualquier circunstancia que se le presente a la Mancomunidad.

10. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE FUNCIONARIOS Y OTROS PRESENTAN INFORMACIÓN INCOMPLETA

Al evaluar el control interno del área de Administración a cargo de la señora Dunia Carminda Medina, encargada del control de expedientes y asistencia del personal de la Mancomunidad, se detectó que no existen expedientes de funcionarios y los de los empleados no cuentan con información y documentación completa; por ejemplos:

Nombre de los Funcionario y empleados	Cargo	Sin expedientes y otros incompletos
<ul style="list-style-type: none"> • Ronald García • Mario Rodolfo Palencia • Wilfredo Guevara y demás miembros 	Junta Directiva	• Sin expedientes
• Dunia Carminda Medina Vásquez	Administradora de la Mancomunidad	Solamente cuenta el expediente con el Curriculum
• Demás empleados de la Mancomunidad	Unidades técnicas	Completar los expedientes con toda la documentación requerida

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma **TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional** y la **TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones**, **TSCNOGECI V-10 Registro Oportuno**.

Sobre el particular en fecha 24 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina, administradora de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

El no contar con los expedientes de los empleados adecuadamente, y otros sin existencia conlleva a desconocer su situación en caso de un conflicto laboral y que se requiera de su historial durante el tiempo que fungió como empleado de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA ADMINISTRADORA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a crear de inmediato los expedientes de los funcionarios y actualizar el de los empleados que laboran en la Mancomunidad, el cual deberá contener los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmados por las partes, Curriculum vitae, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal, permisos autorizados por autoridad competente y otros.

En el caso de los funcionarios además agregar copias al expediente de Credencial del cargo por elección popular, declaración jurada de bienes y el documento que acredite que ha rendido caución (Presidente y Tesorero de la Junta Directiva), la que deberá ser actualizada durante su gestión.

11. EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS NO REFLEJA LA FORMA DE LIQUIDACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

En la revisión de los gastos por concepto de Viáticos y otros Gastos de Viaje de la Mancomunidad, se constató que el Reglamento de Viáticos no refleja la forma de presentación de la liquidación de los viáticos asignados por zonas, tampoco existen formatos donde se describa las actividades de la gira, detalle a continuación:

Reglamentos	Observación
Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje	<ul style="list-style-type: none"> • No especifica cómo se va realizar la liquidaciones de viáticos • No existe un formato para efectuar la liquidación de viáticos asignados a los empleados; • Tampoco hace mención en el caso de uso de vehículos personales (Funcionarios y empleados) para gastos de combustible

El reglamento utilizado es a partir de enero del año 2013, sin estar aprobado por la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la **Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones y la TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

El no tener reglamentos oportunos, se expone que los recursos de la Mancomunidad no sean utilizados de la mejor manera.

RECOMENDACIÓN N° 12
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder de inmediato a modificar el reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje de acuerdo a la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID); una vez aprobados girar instrucciones por escrito a los empleados a fin de que los mismos sean puestos en práctica.

12. LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA NO SON REVISADOS Y AUTORIZADOS POR EL COORDINADOR DE LA MANCOMUNIDAD

En la revisión de la documentación que soporta los pagos a contratos por servicios profesionales, se constató que el Coordinador de la Unidad Técnico Intermunicipal (UTI), es el encargado de revisar los informes de actividades de las unidades técnicas, sin embargo los mismos no cuentan con la aprobación del Coordinador. Cabe mencionar que algunos informes de las unidades técnicas cuentan con la firma de la Administradora, detalle a continuación:

Fecha	N° De Cheque	Beneficiario	Detalle	Valor (L.)	Observación
28/06/2011	40134382	Luis Nahúm Rivera	Cancelación de honorarios profesionales correspondientes al mes de junio y gastos para movilización correspondientes al mes de julio de 2011.	11,500.00	No presenta el visto bueno del Coordinador de la unidad Técnica
05/03/2012	45544677	Orlin Edgardo Rivera	Cancelación de 50% de honorarios profesionales y gastos para movilización, correspondiente a la 1ra quincena del mes de marzo 2012.	5,500.00	
22/07/2013	51308322	Eloísa María Padilla	Cancelación de honorarios Profesionales y gastos para movilización en zona de influencia de la Mansucopa, correspondientes al mes de Julio de 2013.	11,000.00	
18/12/2013	51308385	Eblin Nelin Mejía Girón	Canc. De Honorarios Profesionales y Gastos de movilización en zona de influencia de la Mancomunidad, a Técnico UFIM MANSUCOPA, Pago correspondiente al mes de Diciembre de 2013.	14,500.00	
Total				42,500.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la **TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante**.

También incumpliendo lo establecido en el contrato de prestación de honorarios profesionales en su cláusula Segunda Obligaciones del Contratado.

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2014, el señor Maximino Chavarría Cáliz Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, manifestó lo siguiente: "Al respecto debo

responder que en su mayoría los informes de los técnicos son revisados por mi persona ya sea en forma electrónica o en forma escrita salvo algunas excepciones en las que nos son revisados debido a que los técnicos asumen que los informes deben ser entregados a la administración por efectos de pago es por esta razón que la mayoría de los informes que presenta en sus archivos la administración están sin firma de aprobación de la coordinación y en su caso llevan en ocasiones la firma de la administración; pero esto no significa que no hayan sido revisado por la Coordinación sin embargo considero correcta la observación puesto que debe que debe presentar una firma de aprobación de parte de la coordinación”

Lo anterior ocasiona que no se detecten actividades no programadas en el proyecto o muestren errores sin ser detectadas en tiempo para su corrección.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA

Cumplir lo establecido en las asignaciones que contempla el contrato de prestación de servicios, referente a las actividades que le corresponde dirigiendo la unidad técnica, coordinar y liderar el equipo técnico de igual manera aprobar o dar visto bueno a los informes para que se proceda a realizar la cancelación del pago correspondiente por prestación de servicios.

13. AUMENTO AL CONTRATO DEL COORDINADOR DE LA UTI, SIN ESTAR APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN PUNTO DE ACTA

En la revisión de los contratos de prestación de servicio de empleados de la Mancomunidad, se comprobó que el contrato a nombre de Maximino Chavarría Cálix, Coordinador de la Unidad Técnica Intermunicipal, refleja en la cláusula séptima, el valor a apagar en concepto de salario por la cantidad de **Doce Mil Lempiras (L.12,000.00)** y **Siete Mil Lempiras (L.7,000.00)** en concepto de gastos de movilización por un total de **Diecinueve Mil Lempiras (L.19,000.00) mensuales** a partir de 03 de enero al 31 de diciembre de año 2012; sin embargo se constató que a partir de julio del mismo año, aparecen pagos por la cantidad de **Quince Mil Lempiras (L.15,000.00)** de sueldo y movilización **Siete Mil Lempiras (L.7,000.00)**, sumando un total de **Veintidós Mil Lempiras (L.22,000.00) mensuales**, cancelados a través de cheques. Cabe mencionar que no se encontró ningún punto de acta donde se evidencie la aprobación de dicho aumento por la cantidad de **Tres Mil Lempiras (L.3,000.00)** a partir de julio del año 2012.

Año	Mes	Nombre del Empleado	Cargo	Sueldos Pagados sin Aprobación (L.)	Valor que debió Pagar Según Contrato (L.)	Diferencia (L.)
2012	Julio	Maximino Chavarría Cálix	Coordinador General de la UTI	22,000.00	19,000.00	3,000.00
	Agosto			22,000.00	19,000.00	3,000.00
	Septiembre			22,000.00	19,000.00	3,000.00
	Octubre			22,000.00	19,000.00	3,000.00
	Noviembre			22,000.00	19,000.00	3,000.00
	Diciembre			22,000.00	19,000.00	3,000.00
Total				132,000.00	114,000.00	18,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control, y Declaración TSCNOGECI V01.01**

Sobre el particular en fecha 8 de abril se envió nota de justificación a los señores miembros de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Por lo antes expuesto la administración deberá hacer mención bajo punto de acta la aprobación de aumentos de los empleados o en su caso modificar el contrato a partir de la fecha, para revisiones futuras.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Analizar y someter a consideración de la Junta Directiva, el aumento de sueldo de los empleados dejando como evidencia el contrato firmado por ambas partes, para darle estricto cumplimiento y obtener los resultados esperados.

14. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, ya que no existe historial de control de entrada y salida del personal, por lo que se desconoce si el empleado cumplió con su horario de trabajo; no se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados de la Mancomunidad y no se evalúa el desempeño.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.**

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: “Ya se giró instrucciones a la Administradora de la Mancomunidad que proceda a llevar un libro diario de entradas y salidas del personal de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz.”

Lo descrito en el párrafo anterior puede ocasionar descontrol y mala organización al momento de ejecutar las tareas asignadas, además puede ocasionar que existan funciones incompatibles lo que se traduciría en un alto grado de ineficiencia en la ejecución de las actividades y en la consecución de los objetivos institucionales

RECOMENDACIÓN Nº 15
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Implementar las políticas necesarias para la sana administración de los empleados, quienes son el recurso más importante de la empresa, como ser:

- a) Asignar formalmente al empleado(a), responsable de vigilar el desempeño y permanencia del personal en la Mancomunidad, que por cada salida del personal sea a través de permiso oficial o personal, sin crear rutina en los mismos, así como el cumplimiento de sus funciones;
- b) Asignarle las funciones a realizar por cada empleado y notificarlas por escrito, de tal manera que el empleado y funcionario conozca sus funciones;

- c) Incorporar en el Plan de Trabajo de la Mancomunidad procedimientos que estipule evaluaciones periódicas del desempeño, como resultado de la supervisión realizada a los empleados, así como establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

15. LA MANCOMUNIDAD CUENTA CON UN ORGANIGRAMA QUE NO ESTÁ APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA

Al evaluar el control interno al área de Administración, se observó que la Mancomunidad cuenta con un organigrama, que no está aprobado por los miembros la Junta Directiva Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad Capítulo IV, Artículo N° 9.

También lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa.**

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Junta Directiva, manifestó lo siguiente: “En la próxima reunión de La Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz se procederá a la aprobación de dicho Organigrama.”

Lo anterior ocasiona que no exista formalidad en las líneas de autoridad de manera que se identifique el orden jerárquico de cómo está estructurada la institución.

RECOMENDACIÓN N° 16
A LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a la aprobación del organigrama de la Mancomunidad, de tal manera que se formalice claramente las líneas de autoridad.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA
PAZ (MANSUCOPA),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA),
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2011 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código de Trabajo, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Decreto 48-1981, Decreto 135-94, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Estatutos, Reglamentos y Manuales de la Mancomunidad,

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 01 de julio de 2014.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

EL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD, NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Control Interno, se constató que el Presidente y el Tesorero de la Mancomunidad no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, detalle así:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Situación Actual
Ronald García	Presidente de la Junta	5/03/2012	Ambos ocupando el cargo a la fecha de cierre de la Auditoría
Wilfredo Guevara	Tesorero de la Junta	05/03/2012	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Caucciones. Artículos 167 y 180 de su Reglamento; también el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-20 Caucciones y Fianzas.**

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Se espera que para la próxima semana se encuentren ya firmados los Pagarés por parte del presidente y Tesorero de la Mancomunidad."

Como consecuencia de lo anterior la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA JUNTA DIRECTIVA

Exigir al Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, que procedan a rendir la caución que por su monto corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Para los futuros funcionarios mencionados, debe de rendir caución antes de asumir el cargo.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

1. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al revisar el Control Interno, se comprobó que los miembros de la Junta Directiva obligados a presentar declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito, incumpliendo lo establecido en la Ley, detalle a continuación:

Nombre	Municipalidad que representa	Cargo	Fecha de Nombramiento	N° de Acta	Observación
Ronald García	Lamaní	Presidente	05/03/2012	Acta N° 27 de folio N° 122	No han presentado declaración jurada como miembro de la Junta Directiva
Mario Rodolfo Palencia	Ajuterique	Vicepresidente	05/03/2012		
Francisco Méndez	Lejamani	Secretario	05/03/2012		
Wilfredo Guevara	San Pedro de Tutule	Tesorero	05/03/2012		

Denis Sady Santos	San Sebastián	Fiscal	05/03/2012	Acta N° 27 de folio N° 122	No han presentado declaración jurada como miembro de la Junta Directiva
José Rosario Tejeda	Cané	Vocal 1	05/03/2012		
Abel Solórzano	Humuya	Vocal 2	05/03/2012		
Gilma Ondina Castillo	La Paz	Vocal 3	05/03/2012		
Armando Velásquez	Villa de San Antonio	Vocal 5	05/03/2012		

Es importante aclarar que algunos miembros de la Junta Directiva, como representante de los diferentes municipios, si presentaron su declaración jurada en tiempo y forma.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “En la próxima reunión de Junta Directiva se solicitará a los Alcaldes Miembros que procedan a presentar la actualización de la Declaración Jurada explicándoles que lo que deben de hacer es agregar que son miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz y el puesto que ocupan.”

No actualizar la declaración jurada hará que el Tribunal Superior de Cuentas no lleve sus registros actualizados y aplique multas correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes cada año, ante el Tribunal Superior de Cuentas, esto debe de efectuarse en el tiempo y forma tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. NO SE CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

En la revisión del control interno de Presupuesto, se constató que la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), en los años 2009-2012 no presentó la rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas, cabe mencionar que existen de manera digital de los años 2010 al 2012, las que no fueron sometidas y aprobadas por la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 32.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

También en fecha 05 de mayo de 2014, se envió nota de justificación al señor Heber Gerardin Alvarado Suazo, Ex Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasiona que se desconozca los ingresos y gastos ocurridos durante ese año fiscal, además se incumplió lo que establece la Ley, el cual hace mención del período que se deberán enviar al Tribunal Superior de Cuentas las liquidaciones presupuestarias correspondientes.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Presidente de la Junta, para que proceda a presentar la Rendición de Cuentas ante el Departamento de Rendición de Cuentas del Tribunal Superior de Cuentas, conforme al plazo legalmente establecido en la Ley, el cual servirá para conocer de los ingresos y gastos ocurridos en año fiscal, además evitará caer en responsabilidad en años futuros.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL

Al revisar los expedientes de los empleados y verificar la solvencia del impuesto vecinal, se constató que algunos empleados de la Mancomunidad, no se encuentran solventes con este impuesto personal al 31 de diciembre de 2013; por lo que se solicitó al departamento de Control Tributario de la Municipalidad de La Paz, los estados de cuenta para comprobar que años no han efectuado el pago de dicho impuesto los empleados, mostrando saldos a la fecha de corte de la auditoría, de la siguiente manera:

Impuesto Personal (Valores Expresados en Lempiras)

N°	Detalle	Año 2013	Año 2014	Total (L)
1	Dunia Medina	281.64	287.48	569.12
2	Maximino Chavarría	882.67	791.00	1,673.67
3	Eloísa María Padilla	0.00	346.25	346.25
Total		1,164.31	1,424.73	2,589.04

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77 y su Reglamento Artículo 98

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad afiliada dejar de percibir ingresos por este impuesto que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir a la Administradora de la Mancomunidad solicitar el cálculo del impuesto personal de cada uno de los empleados de la Mancomunidad en el primer trimestre del año, para que cada empleado autorice la deducción correspondiente y este sea enterado a la Municipalidad que corresponde y se mantengan solventes con el pago de impuestos

2. NO ES EFICIENTE LA GESTIÓN DE COBRO PARA RECUPERAR LAS APORTACIONES DE LOS AFILIADOS

Al revisar las gestiones de cobro ejecutadas por la Mancomunidad, se verificó que no son efectivas para recuperar las cuotas que los afiliados adeudan, ya que existe una mora al corte de la auditoría de **Doscientos Ochenta Mil Lempiras (L280,000.00)** más la cantidad de **Ciento Ochenta Mil Lempiras (L.180,000.00)** que corresponde a los meses de enero y febrero del año 2014, el cual debilita la parte operacional de la institución, detalle a continuación:

Valor adeudado por los socios de la Mancomunidad a marzo de 2014

Municipalidad	Año 2012	Año 2013	Hasta marzo Año 2014	Mora de Afiliados
La Paz	21,000.00	42,000.00	30,000.00	93,000.00
Villa de San Antonio	0.00	56,000.00	30,000.00	86,000.00
San Sebastián	0.00	63,000.00	30,000.00	93,000.00
Humuya	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
Lejamaní	0.00	0.00	0.00	35,000.00
Lamaní	0.00	35,000.00	0.00	0.00
Ajuterique	0.00	14,000.00	30,000.00	44,000.00
San Pedro Tutule	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
Cané	0.00	49,000.00	20,000.00	69,000.00
Total	21,000.00	259,000.00	180,000.00	460,000.00

Incumplimiento lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en su artículo 8 obligaciones de los miembros inciso b.- cumplir con las obligaciones Financieras y Administrativas determinadas por la asamblea general.

También incumpliendo el Reglamento interno Capitulo IX Régimen Económico artículo 26. Párrafo segundo "Será responsabilidad de cada miembro, hacer efectiva la cuota correspondiente ante la tesorería de la mancomunidad o entidad bancaria autorizada, en los primeros cinco días de cada mes."

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: "Se realizan gestiones de cobro a los municipios, sin embargo debido a retrasos en la Transferencia algunas Municipalidades tardan en hacer efectivo su pago, pero en la próxima reunión de Junta Directiva se les presentará un aviso de cobro a los Municipios que estén pendientes del pago."

Lo anterior ocasiona que las cuentas por cobrar vayan creciendo por no cobrarse a tiempo y no apegarse a los reglamentos. Por lo que los funcionarios no podrían tomar decisiones correctas debido a que los saldos no son reales.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar a las Municipalidades afiliadas, tomar medidas concretas encaminadas a la recuperación inmediata de la mora de sus ingresos de la Mancomunidad y de esta forma mantener finanzas sanas, cumpliendo lo establecido en los Estatutos y reglamentos internos de la Mancomunidad

3. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Al revisar el área de Administración, se verificó que la emisión de los recibos de pago utilizados por la Mancomunidad durante el período de la auditoría no se somete a dictamen del Tribunal Superior de Cuentas, mismo que son utilizados para registros contables y comprobante del gasto del afiliado (Municipalidades).

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en su Artículo 3 ATRIBUCIONES.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO**

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Ya se giró instrucciones a la administradora de la Mancomunidad para que una vez finalizado el talonario que actualmente se utiliza, proceda a informar al Tribunal Superior de Cuentas del uso de nuevos talonarios con su debida numeración.”

Como resultado de esta deficiencia el Tribunal Superior de Cuentas desconoce el inventario de talonarios de recaudaciones de Tesorería para el seguimiento y control de las mismas como una limitante en futuras auditorías a la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar a la Administradora y al Coordinador que cada vez que la Mancomunidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

4. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE LA MANCOMUNIDAD

Al revisar el rubro de Activos Fijos, se constató que no existen controles adecuados en el manejo de los mismos, en vista que se determinaron algunas deficiencias que describimos:

- a. No aplican ningún método de depreciación;
- b. No es asignado por escrito a los responsables;
- c. No se realizan inspecciones físicas periódicamente o por lo menos una vez al año;
- d. Algunos activos no se encuentran codificados;
- e. Algunos activos no se encuentran con todas las características en el inventario;

f. Existe mobiliario y equipo que no está incluido en el inventario:

Cantidad	Municipalidad	Descripción del Bien		Estado	Número de Inventario	Valor
	Ubicación Interna	Propiedades Generales	Propiedades Específicas			
1	Mancomunidad	Router	Color negro con gris	Buen Estado	S/N	S/V
1	Mancomunidad	Impresora	Color blanco con Gris	Buen Estado	S/N	S/V
1	Mancomunidad	Motocicleta	Color Rojo, Año 2014, YBR-125E	Buen Estado	S/N	S/V
1	Mancomunidad	Motocicleta	Color Azul, YBR125E año 2014	Buen Estado	S/N	S/V

g. No realizan actas de descargo por los activos que reasignan o que se encuentran en mal estado, ejemplos:

N°	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Valor (L.)	Ubicación	Status Bien
Inv-12010011	Impresora	1	500.00	500.00	Predios de la Mancomunidad	Mal estado
Inv-12010014	Cámara Digital	1	5281.00	5,281.00	Predios de la Mancomunidad	Mal estado
Inv-12010063	Ventilador grande color negro naranja	1	500.00	500.00	Predios de la Mancomunidad	Mal estado
Inv-12010044 al 12010047	Sillas Secretariales	4	2,900.00	11,600.00	Predios de la Mancomunidad	Mal estado

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódicos**.

También incumpliendo lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultando identificarlos, por lo tanto se tiene el riesgo de desconocer el valor general del inventario y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- a) Girar instrucciones a la persona asignada del control de activos, para que lo antes posible pueda codificar e incluir el mobiliario que no se encuentra en el inventario con todas sus características, de igual forma asignar valor de mercado a las donaciones recibidas de los cooperantes, asignar por escrito a cada empleado responsable y cumplir con la realización de inspecciones periódicas por lo menos una vez al año para conocer el mobiliario con que cuenta la Mancomunidad.

- b) Asimismo proceder a dar de baja a los activos en mal estado u obsoleto de acuerdo al Manual y Procedimiento para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, y en el caso de traslados de bienes, deberán elaborar el descargo y reasignaciones de dichos bienes.

5. LA MANCOMUNIDAD NO REALIZÓ CONTRATOS A EMPLEADOS DURANTE EL AÑO 2013

En la revisión de los gastos de Servicios Personales, se constató que la Mancomunidad efectuó contratos a los empleados en su mayoría por dos meses (enero y febrero) de 2013 y de marzo al 31 de diciembre del presente no se encontró existencia de contratos, tampoco adendum o modificación ya que los empleados recibieron aumentos a partir del 01 de noviembre del 2013, solamente un memorándum autorizado, firmado y sellado por el Presidente de la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en el código de trabajo en sus artículos 30, 36, 37 y 40

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles**

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

La administración deberá elaborar y modificar los contratos de los empleados, en caso de existir conflicto laboral la administración cuente con base legal, además exista responsabilidad y seguridad.

RECOMENDACIÓN N°5 **AL PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA**

Autorizar a quien corresponda la responsabilidad de elaborar y modificar los contratos de trabajo de los empleados y darles a conocer por escrito, de tal manera que los empleados realicen sus actividades de acuerdo a sus funciones, asimismo se cuente con el documento para efectos de verificación de futuras revisiones.

6. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS PARA EL CONTROL Y LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al solicitar y revisar los libros de actas de sesiones de la Junta Directiva, se comprobó que no se cumple con aspectos importantes en el manejo, control y presentación de los presupuestos como los que a continuación mencionamos:

- ✓ No se presentan informes mensuales de la gestión administrativa y seguimiento de la ejecución presupuestaria de manera escrita a la Junta Directiva, solo se informa verbalmente;
- ✓ El presupuesto no es presentado a consideración de la Junta Directiva en la fecha que estipula la Ley;
- ✓ Las liquidaciones anuales no se presentan para su aprobación en el tiempo estipulado,

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en sus Artículos 3 y 13 inciso h) Aprobar el presupuesto anual de la Mancomunidad.

También lo establecido en sus Artículos 25 Numeral 3), 46, 95, 97 de Ley de Municipalidades y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 178 y 181, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “Ya se giró instrucciones a los Técnicos de la Mancomunidad que a más tardar el 15 de Septiembre deberán presentar el anteproyecto del Presupuesto para el próximo año, mismo que deberá ser aprobado por la Junta Directiva a más tardar el 30 de Noviembre.”

Lo anterior puede ocasionar que se ejecuten montos que no corresponden a los aprobados por la Junta Directiva, produciéndose además un incumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA JUNTA DIRECTIVA

Girar instrucciones al Presidente de la Junta Directiva que cumpla el procedimiento, de presentar el Presupuesto en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos; asimismo presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero siguiente y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

7. EXISTEN REGLAMENTOS QUE NO HAN SIDO APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

Al evaluar el área del control interno de Gastos y Recursos Humanos, se observó que la Mancomunidad cuenta con reglamentos y manuales, que en su mayoría son utilizados sin ser aprobados por la Junta Directiva, se detalla a continuación:

Reglamentos/Manuales		Observación
Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje	Reglamentos y Manuales sin ser aprobados por la Junta Directiva	Se aplica para la asignación de viáticos a empleados de la Mancomunidad
Reglamento para uso y mantenimiento de vehículos		Sin utilizar
Reglamento Interno		Se aplica en la Mancomunidad
Reglamento de caja chica		Está asignada a Eloiza Padilla y no se encuentra aprobado
Manual de puestos y salarios		Se aplica en la contratación de personal

Los Reglamentos y Manuales existentes en uso de la Mancomunidad deben ser aprobados por la Junta Directiva para que tengan validez.

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad Artículo Nº 13. La asamblea tendrá las siguientes atribuciones. Aprobar y/o reformar los Estatutos y Reglamento interno.

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “En la próxima reunión de Junta Directiva se procederá a la aprobación de los reglamentos existentes en la Mancomunidad.”

Cuando se utilizan reglamentos que no han sido aprobados por la Junta Directiva, las actividades realizadas, no cuentan con los objetivos que comprueben su correcta ejecución.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar al Presidente de la Junta Directiva para que proceda a someter a aprobación los reglamentos y manuales mencionados de acuerdo a la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID); una vez aprobados girar instrucciones por escrito a los empleados a fin de que los mismos sean puestos en práctica.

8. LA MANCOMUNIDAD NO HA NOMBRADO LAS COMISIONES DE APOYO

En la revisión del Control Interno General de la Mancomunidad, se verificó que a la fecha de corte de la auditoría, no se ha nombrado el Consejo Consultivo; mismo que sirve de apoyo a la Junta Directiva y estará conformado por un representante de las fuerzas vivas existentes en los municipios entre ellos el CODEM, organizaciones de base, empresa privada y otras que la Junta directiva estime conveniente.

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en su artículo 29

También incumpliendo lo establecido en el Reglamento Interno capítulo VIII Consejo Consultivo en el Artículo 25.

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “En la próxima reunión de Junta Directiva de promoverá la creación de comisiones estipuladas en los estatutos.”

Como consecuencia de lo anterior los habitantes de los municipios desconocen de las actividades realizadas por la Mancomunidad, por la falta de información y por no tener encargados que las generen.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Cumplir con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad y nombrar las comisiones de apoyo necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

9. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUÓ EN EL CARGO DESPUES DEL PERÍODO ESTABLECIDO

En la revisión del Control Interno General y mediante el análisis de lectura de los libros de actas, se constató según punto de acta N° 1 del 11 de febrero de 2010, el nombramiento de la Junta Directiva por el período del 11 de febrero de 2010 al 04 de marzo de 2012, siendo

elegido el señor Heber Gerardin Alvarado Suazo como Presidente, sin embargo el señor Alvarado continuó en el cargo hasta el 25 de mayo de 2012 (firmando cheques y autorizando órdenes de pago). El señor Ronald García, asume el cargo de Presidente de la Junta Directiva el 26 de mayo de 2012, cabe mencionar que dicho acuerdo de Presidentes fue de manera verbal ya que no existe punto de acta que haga referencia a que el señor García asumiría el cargo en fecha posterior.

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad. De las Funciones de los Miembros de la Junta. Artículo 20. Son atribuciones de la Presidencia.

Sobre el particular en fecha 01 de julio de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anteriormente expuesto ocasiona que se deje de cumplir con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad y demás leyes.

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar al Presidente de la Junta Directiva, cumplir con la funciones una vez electo como miembro de la Junta Directiva, o en su caso dejar evidencia por escrito a partir de la fecha que ocupará el cargo.

10. EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD NO ESTÁN COLEGIADOS Y OTROS NO SE ENCUENTRAN SOLVENTES CON EL COLEGIO AL QUE PERTENECEN

Al evaluar el Control Interno General, se constató que algunos empleados de la Mancomunidad, no está colegiados en los Colegios que pertenecen, requisito indispensable para las funciones que ellos realiza, y otros no se encuentran solventes con sus Colegios, detalle a continuación:

a.) Empleados no colegiados:

Nombre del Empleado	Cargo	Título	Funciones
Dunia Carminda Medina	Administradora	Perito Mercantil y Contador Público	Registros de los ingresos y gastos de la Mancomunidad; elaboración de rentísticos mensuales de los convenios, elaboración de informes trimestrales y control del presupuesto y liquidación de los mismos (Proyectos Cooperación Suiza)
Eloísa María Padilla	Promotora Social	Licenciada en Comercio Internacional	Formar comisiones de apoyo; Sociabilización de proyectos Otros...
Luis Nahún Rivera	Técnico de la Unidad Financiera	Licenciada en Comercio Internacional	Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a las Municipalidades afiliadas; Brindar asesoría a autoridades y personal técnico de las Municipalidades, organización y funcionamiento de la unidad financiera y otras...

b.) No se encuentran solventes con el colegio que pertenecen

Nombre del Empleado(a)	Cargo	Título	Observación
Yodie Francisco Fonseca	Encargado de Proyectos Agua SAM y PEGELIM	Ingeniero Civil CICH- 3901	Se encuentra afiliado y no se encuentra solvente en las cuotas del año 2014
Maximino Chavarría Cáliz	Coordinador de la UTI	Ingeniero Civil CICH- 3023	Se encuentra afiliado y no se encuentra solvente en las cuotas
Amalia Urquia Martínez	Asistente de Administración	Perito Mercantil y Contador Público	Se encuentra afiliada y se encuentra al día con las cuotas

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes:
La Constitución de la República en su Artículo 177.

Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Artículo 8 inciso 1 y 2, Artículo 11.

Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras en su Capítulo III, Artículo 9 obligaciones de los colegiados inciso f) y Artículo 63.

Sobre el particular en fecha 24 de marzo de 2014, el señor Ronald García Presidente de la Mancomunidad, manifestó lo siguiente: “ya se giró instrucciones a la Administradora de la Mancomunidad para que proceda a realizar los trámites de colegiación.”

También sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

Es importante que los empleados que estén ejerciendo cargos contables y técnicos estén afiliados al colegio que pertenece para protección de los registros contables, informes de supervisión y dictámenes técnicos de la institución

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar a los empleados de Mancomunidad, presentar a la mayor brevedad posible constancia de colegiación, para que esta sea adjuntada a su expediente, y a los empleados que no se encuentran solventes con su respectivo colegio, actualizar sus cuotas atrasadas y mantenerse al día con sus pagos.

11. NO SE REGISTRAN EN ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA LAS AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO

En la revisión de las rendiciones de cuenta de los años 2010-2012, se realizaron modificaciones que no estaban consideradas en el presupuesto inicial de la Mancomunidad, y las mismas no fueron registradas como ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos mediante un punto de acta de Junta Directiva. Detalle a continuación:

Ampliaciones de ingresos no aprobadas

(Valores Expresados en Lempiras)

Programa	Detalle	Año	Según presupuesto o aprobado	Ampliación	Según presupuesto liquidado	Observación
2	Ingresos	2010	1,710,687.70	111,680.00	1,710,687.70	No se encuentra la ampliación aprobada en punto de actas en Junta directiva
2	Ingresos	2011	1,217,121.06	668,463.83	1,885,584.89	
2	Ingresos	2012	2,332,304.80	510,860.26	1,547,880.66	
100	Servicios Personales	2010	1,877,337.50	1,936,337.50	1,352,592.23	No se encuentra la ampliación aprobada en punto de actas en Junta directiva
200	Servicios no Personales	2010	501372.00	503,882.00	256,779.38	
300	Materiales y Suministros	2010	51,300.00	51,470.00	18,580.81	
100	Servicios Personales	2011	1,238,073.00	110,686.57	1,052,381.95	
200	Servicios no Personales	2011	821,457.06	507,777.31	1,227,526.17	
300	Materiales y Suministros	2011	71,000.00	49,999.95	33480.95	
100	Servicios Personales	2012	1,341,640.00	183,146.00	631,017.02	
200	Servicios no Personales	2012	1,882,729.80	213,632.00	27,561.28	
300	Materiales y Suministros	2012	94,700	86,000.00	35,382.00	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina, Administradora de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que el presupuesto se ejecute sin la debida aprobación de la Junta Directiva, y que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información confiable, necesaria para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 11 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar al encargado de la Unidad Técnica Financiera de la Mancomunidad, para que cuando en el transcurso del año fiscal se susciten transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, deberán ser notificadas y aprobadas por la Junta Directiva y registradas como ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos.

12. LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD NO ESTÁN PLENAMENTE IDENTIFICADOS Y ALGUNOS SIN PLACAS

Al realizar el rubro de Activos Fijos y revisar la documentación de propiedad de los mismos, específicamente del equipo de transporte, se observó que algunas motocicletas no cuentan con placa y no están plenamente identificadas con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, las que fueron compradas con fondos de COSUDE, para ser utilizadas en la ejecución de proyectos, detalle a continuación:

Ubicación	Tipo de transporte	Descripción	Número de inventario	Valor (L)	Placas	Sin Distintivo	Observación
Mancomunidad	Motocicleta	Yamaha AG-200 color Gris, motor 3GX091332	Inv-12010083	75,554.17	MPH7124	X	A la fecha 31 de diciembre del 2013 (Cierre de la auditoría), no cuentan con placas nacionales ni distintivo.
Mancomunidad	Motocicleta	Yamaha YBR-125 color negro, motor JYM154FMI1120567 24	Inv-12010084	31,024.15	No cuentan con placas nacionales	X	
Mancomunidad	Motocicleta	Yamaha YBR125E color Azul, motor JYM154FMI120161 07	No se encuentra en el inventario	0.00		X	
Mancomunidad	Motocicleta	Yamaha YBR125E color Rojo, JYM154FMI130067 56	No se encuentra en el inventario	0.00		X	

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 48-1981 del 4 de abril de 1981 y Acuerdo 303 del 7 de mayo de 1981, Artículo 6

Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 para el uso de los vehículos propiedad del Estado de Honduras, Capítulo 1 de las Prohibiciones, numeral 4)

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta

Lo anterior puede ocasionar una inadecuada utilización de los vehículos, en actividades que no correspondan a la Mancomunidad, o que los vehículos se utilicen para actividades personales o para la ejecución de actividades particulares.

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar las acciones pertinentes y asignar la persona para que proceda a efectuar los trámites administrativos de obtención de las placas. Proceder de inmediato a la identificación de las motocicletas con la leyenda propiedad del Estado de Honduras, asimismo implementar procedimientos de control para la utilización de las mismas, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se le da a las mismas, utilizando como base el Manual para uso y control de los vehículos de la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID).



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA
Y LA PAZ (MANSUCOPA),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

PARTE A

PARTE B

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar y Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A

1. FALTANTE DE EFECTIVO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, y al realizar la determinación de saldos de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por la administración de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), se encontró que durante el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013, existe faltante de efectivo según se detalla en el cuadro siguiente:

Funcionarios	Cargo	Período	Valor (L)
Herber Gerardin Alvarado Suazo	Presidente de la Junta Directiva	11/02/2010 al	62,179-.87
Wilfredo Guevara	Tesorero de la Junta Directiva	25/05/2012	
Faltante de Caja			62,179.87

(Ver detalle en anexo N° 6, página N° 72)

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 4, 5, 6 y 7; 125

Sobre el particular en fecha 05 de mayo de 2014, se envió nota de justificación al señor Heber Gerardin Alvarado, Ex Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

También en fecha 05 de mayo de 2014, se envió nota de justificación al señor Wilfredo Guevara, Tesorero de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L62,179.87)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar las acciones que correspondan para que diseñen, aprueben e implementen un adecuado y confiable sistema de control interno para asegurar que los bienes y valores sean

custodiados y manejados correctamente y en qué actividades específicas se han utilizado para que no exista faltante.

2. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE LAS APORTACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS

En la revisión al rubro de Ingresos, se constató que las aportaciones de las municipalidades afiliadas a la Mancomunidad reflejan diferencias, ya que no son cobradas tal como se establece en los puntos de acta, también se constató que los pagos realizados que tienen diferencias son cuotas atrasadas de los años 2008 y 2009, que fueron canceladas en el año 2009, 2010 y algunas en el año 2011, no encontrándose explicación por escrito a que se debió el cobro de menos en las aportaciones, detalle a continuación:

1. Valores de aportación que corresponde por año y cuota mensual

Años	Valor de cuotas (L.)
De enero a diciembre 2008	3,000.00
De enero a abril de 2009	3,000.00
De mayo a julio de 2009	4,000.00
De agosto a diciembre 2009	5,000.00
De enero a diciembre 2010	5,000.00
De enero a diciembre 2011	7,000.00
De enero a diciembre 2012	7,000.00
De enero a diciembre 2013	7,000.00
De enero a diciembre 2014	10,000.00

2. Diferencias dejadas de percibir por Municipalidad afiliada

Municipalidad	Valor de Cancelado	Valor que debió Pagar	Diferencia
(Valores Expresados en Lempiras)			
La Paz	138,000.00	145,000.00	-7,000.00
Villa de San Antonio	192,000.00	204,000.00	-12,000.00
Humuya	164,000.00	167,000.00	-3,000.00
Lejamaní	50,000.00	54,000.00	-4,000.00
Lamaní	210,000.00	211,000.00	-1,000.00
Ajuterique	249,000.00	268,000.00	-19,000.00
Cané	166,000.00	174,000.00	-8,000.00
Totales	1,299,000.00	1,353,000.00	-54,000.00

Incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad en el artículo 8 obligaciones de los miembros inciso b)

Sobre el particular en fecha 29 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Heber Alvarado, Ex Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante aclarar que las diferencias encontradas en el párrafo anterior, en su mayoría fueron subsanadas por cada Municipalidad afiliada en la Tesorería de la Mancomunidad, mismas que presentaron los documentos soporte (Recibos) donde fue cancelada dicha diferencia. **(Anexo N° 7, página N° 73)**. Cabe mencionar que las Municipalidades pendientes de cancelar diferencia son: La Paz, Villa de San Antonio y Cane.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Girar instrucciones a la Administradora de la Mancomunidad, para que al recaudar ingresos por aportaciones municipales, estos sean cobrados conforme a lo que se establece en los puntos de actas aprobadas por la Junta Directiva.

3. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar la documentación soporte de egresos, se comprobó que en el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se realizaron algunos desembolsos que no cuentan con documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que no es posible determinar la razonabilidad del gasto efectuado, detalle a continuación:

Año	Descripción	Valor (L.)	Observación
2011	Gasto por combustible	1,000.00	No cuentan con facturas, detalle de kilometraje, itinerario de viaje, persona encargada, propósito de la salida
2012	Alimentos y Bebidas	960.00	La descripción del gasto hace referencia que fueron alimentos consumidos en reunión de Junta Directiva, se constató que no existe acta de reunión de Junta Directiva
2013	Viáticos	9,350.03	No se presentaron facturas, recibos, liquidación de viáticos, invitaciones a eventos, constancias de participación en capacitaciones y diplomas
Total		11,310.03	

(Anexo Nº 8, página 74)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 121, 122 numeral 4, 5 y 7; 125.

Sobre el particular en fecha 28 de abril y 05 de mayo de 2014, se envió nota de justificación al señor Heber Gerardin Alvarado, Ex Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Wilfredo Guevara Tesorero de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L11,310.03)**

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir a la Administradora de la Mancomunidad para que se establezcan los controles necesarios para garantizar que solamente se autoricen y realicen los pagos que estén

debidamente justificados, que contengan los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de dejar claramente evidenciada la veracidad, y legalidad; de igual forma adjuntar documentación original como ser facturas adjuntando copia del acta celebrada en que se incurrió gasto y recibos, en el caso de los viáticos se deberá exigir la respectiva liquidación y documentación de la misma en tiempo y forma.

4. CHEQUES AUTORIZADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADA DE LA MANCOMUNIDAD SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE COMPLETA

En la revisión de los gastos generales, se comprobó que la administración de la Mancomunidad autorizó cheques a nombre de funcionarios y empleada por concepto de pago de matrícula, compra de materiales, anticipo para apertura de cuenta e inscripción de la Mancomunidad en URSAC, sin embargo se constató que la documentación de soporte en los gastos no se encuentra completa, ya que existen diferencias entre el valor del cheque y la sumatoria de los comprobantes (facturas), no encontrándose reembolsos por las diferencias en las cuentas a nombre de la Mancomunidad, detalle a continuación:

Fecha	Nombre	Descripción	Cheque/ Retiro	Valor del cheque	Valor según documentos soportes	Diferencia
(Valores Expresados en Lempiras)						
06/04/2011	Dunia Carminda Medina	Compra de material de oficina toner de impresora, papel Bond, DVD y CD.	40134345	2,019.00	1,699.00	320.00
07/11/2013	Ronald García	Liquidación de Gastos administrativos para la inscripción de MANSUCOPA en URSAC	51308362	25,000.00	19,903.18	5,096.82
						5,416.82

Incumpliendo lo establecido **en las siguientes leyes:**

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 4, 5, 6 y 7, y 125.

También incumpliendo el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información. Declaración TSC-NOGECI- VI-02.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Heber Alvarado, Ex Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Asimismo en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Danilo Cervantes, Ex Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Igualmente en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Wilfredo Guevara, Tesorero de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

De la misma manera en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor José Santiago Marroquín, Ex Tesorero de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L5,416.82)**

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 30 de mayo de 2014, fue cancelado el valor de **Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L5,416.82)**, por el señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad MANSUCOPA, en el departamento de Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas, con número de recibo 10123-2014-1. **(Anexo N° 9, página N° 75)**

RECOMENDACIÓN N° 4
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar a la Administradora de la Mancomunidad, que establezca controles internos adecuados para efectos de pagos por concepto de compra u otros gastos ocurridos en la Mancomunidad, mismos que llenen los requisitos legales correspondientes, lo cual servirán para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras de la misma, lo anterior deberá ser corregido para futuras revisiones.

5. CHEQUE AUTORIZADO A LA ADMINISTRADORA DE LA MANCOMUNIDAD SIN EVIDENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES

Al revisar la documentación soporte de los gastos y la correlatividad de los cheques, se constató que se emitió el cheque N° 45544726 de banco de Occidente de la cuenta N° 11-703-000502-8 por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) dicho cheque fue autorizado a la señora Dunia Carminda Medina, Administradora de la Mancomunidad, encargada del fondo de caja chica, para efectuar pagos de menor cuantía, el cual no se encontró evidencia que haya sido liquidado con documentos soporte como ser: facturas y/o comprobantes de los gastos realizados, tampoco fue utilizado en gastos ocurridos durante el período de la auditoría, detalle a continuación:

Fecha del Cheque de Pago	Beneficiario	Orden de Pago N°	Valor del Cheque (L.)	Valor no liquidado (L.)	Observaciones
12/09/2012	Dunia Carminda Medina	Sin orden	3,000.00	3,000.00	No cuenta con documentación soporte de gasto de caja chica, tampoco de gastos ocurridos en la Mancomunidad.
		Total		3,000.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García Presidente de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

También en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina Vásquez, Administradora de Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Asimismo en fecha 05 de mayo de 2014, se envió nota de justificación al señor Wilfredo Guevara, Tesorero de la Junta Directiva y a fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), Departamento de La Paz, por la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS (L3,000.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Instruir a la Administradora de la Mancomunidad, que el fondo de caja chica una vez utilizado deberá contar con toda la documentación pertinente de cada gasto, como ser: facturas, recibos u otros y de inmediato debe ser liquidado, para evitar la pérdida o extravío de documentos, además se debe presentar adjunto una hoja de control de desembolsos en el cual se detalle cada uno de los gastos que se realicen con dicho fondo.

PARTE B

6. EN EL PRESUPUESTO EJECUTADO NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE ALGUNOS INGRESOS CORRIENTES Y OTROS INCORRECTOS EN LOS INGRESOS DE CAPITAL

En la revisión del rubro de Presupuesto, se constató que la Mancomunidad en el presupuesto ejecutado del año 2012, no registró contablemente en los ingresos corrientes en la cuenta venta de pliegos de licitación privada (compra de equipo topográfico con fondos (Cosude), solamente aparecen en los talonarios que utiliza la Mancomunidad para el registro de los ingresos que percibe de las aportaciones de las Municipalidades afiliadas, también se comprobó que se realizó registros incorrectos en los ingresos de capital de los años 2010-2013, detalle a continuación:

a) Ingresos corrientes no registrados contables

Recibo	Fecha	Detalle	Valor (L)
74	06/11/2012	Compra de una base para licitación de equipo topográfico	500.00
75	07/11/2012	Compra de una base para licitación de equipo topográfico	500.00
76	02/11/2012	Compra de una base para licitación de equipo topográfico	500.00
Total			1,500.00

b) Registros incorrectos

Año	Descripción	Valores de ingresos registrados en el presupuesto ejecutado	Valores de ingresos que se debió reflejar en el presupuesto ejecutado	Diferencias	Observación
(Valores expresados en Lempiras)					
2010	Ingresos de Capital (Subsidio, donaciones y otros ingresos)	1,710,819.13	1,745,057.97	-34,238.84	No se registró correctamente la suma de las donaciones recibidas por COSUDE

2 0 1 1	Ingresos de Capital (Subsidio, donaciones y otros ingresos)	1,885,584.89	1,384,997.10	500,587.79	Según verificación en los estados de cuenta, en el auxiliar de la cuenta donde se manejan los donaciones no se encontró ingresos que justifiquen la diferencia registrada de más en la rendición.
2 0 1 2	Ingresos de Capital (Subsidio, donaciones y otros ingresos)	1,574,880.66	2,432,304.47	-857,423.81	En los estados de cuenta, y en el auxiliar de la cuenta se comprobaron las donaciones recibidas; También aparece registrada como préstamo y es donación.
Totales		5,171,284.68	5,562,359.54		

Incumpliendo lo establecido en Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA

Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al sector público "Revelación Suficiente".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Normas Generales Relativas a las Actividades de Control, en el numeral 4.10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación a la señora Dunia Carminda Medina, Administradora de Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Sobre el particular en fecha 30 de abril de 2014, el señor Luis Nahún Rivera, Técnico de la Unidad Financiera de la Mancomunidad manifestó lo siguiente: "Registros incorrectos/rendición de cuentas 2010 el error es debido a un registro incorrecto de los depósitos de la Cosude en la rendición de cuentas 2010 verificando los depósitos realizados por la cooperación se constató que el monto asciende a L. 1,745,057.97, tal y como ustedes lo mencionan, la distribución de ingresos se da de la siguiente manera según libros según libros de la mancomunidad: mayo L. 457,922.00 agosto L. 324,555.37 noviembre L. 694,454.33 diciembre L. 268,126.27 total 1,745,057.97. en cuanto a la rendición de cuentas de los periodos 2011-2012, no soy la persona que debe responder, ya que no laboraba en la mancomunidad en esos periodos .

Ese factor contribuye a que la Mancomunidad no pueda determinar, con exactitud el total de ingresos de cada período ya que los registros contables presenten información incompleta y poco confiable. Además dificulta el trabajo de cualquier ente fiscalizador, pues la falta de registros adecuados no permite generar información necesaria para realizar un análisis razonable de los ingresos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar al encargado de la Unidad Técnica Financiera y a la Administradora de la Junta Directiva, a que elaboren los informes rentísticos y la liquidación de presupuesto, estos deben coincidir de manera que las cantidades que contempla la documentación de soporte sea igual que las que ambas presentan, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y la toma de decisiones.

7. NO SE ENTERÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de los gastos, se constató que se realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a contratos por honorarios profesionales; sin embargo el valor no fue enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, detalle a continuación:

Deducciones realizadas en el año 2012 y 2013 no enterada a DEI

Año	Mes	Nombre de empleado	Cargo	Sueldos y Salarios Mensual (L.)	Valor retenido del 12.5% y no enterado a la DEI (L.)
2012	Julio	Maximino Chavarría Calix	Coordinador General de la UTI	15,000.00	1,875.00
	Agosto			15,000.00	1,875.00
	Septiembre			15,000.00	1,875.00
	Octubre			15,000.00	1,875.00
	Noviembre			15,000.00	1,875.00
	Diciembre			15,000.00	1,875.00
Total 2012				90,000.00	11,250.00
2013	Enero	Maximino Chavarría Calix	Coordinador General de la UTI	15,000.00	1,875.00
	Febrero			15,000.00	1,875.00
	Marzo			15,000.00	1,875.00
	Abril			15,000.00	1,875.00
	Mayo			15,000.00	1,875.00
	Junio			15,000.00	1,875.00
	Julio			15,000.00	1,875.00
	Agosto			15,000.00	1,875.00
	Septiembre			15,000.00	1,875.00
	Octubre			15,000.00	1,875.00
	Noviembre			19,500.00	2,437.50
	Diciembre			19,500.00	2,437.50
Total 2013				189,000.00	23,625.00
Total				279,000.00	34,875.00

Incumpliendo a lo establecido en las siguientes Leyes:

Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículos 50 párrafo cuarto;
 Código Tributario en su Artículo 121 (Decreto Nº 210-2008 de fecha 31 de diciembre de 2004)

Sobre el particular en fecha 28 de abril de 2014, se envió nota de justificación al señor Ronald García, Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la Mancomunidad se exponga a recaer en multas y recargos por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar a la Administradora de la Mancomunidad que una vez realizada la retención, debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, y sobre los pagos pendientes de entregar a la DEI, realizar las gestiones necesarias para proceder a efectuar dichas cancelaciones.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUROESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA
PAZ (MANSUCOPA), DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MANCOMUNIDAD MANSUCOPA FUERA DEL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

En la revisión de los proyectos ejecutados por la Mancomunidad de Municipios del Suroeste del Valle de Comayagua y La Paz (MANSUCOPA), departamento de La Paz, se comprobó que la Mancomunidad, además de colaborar en el funcionamiento operacional de las Municipalidades afiliadas, también la responsabilidad de ejecución de proyectos cuando estos no llenan los requisitos solicitados por los cooperantes (COSUDE), como es el caso de la Municipalidad de Humuya, La Paz. Detalle a continuación

1. Proyecto de Caja Puente ubicado en la Aldea el Junquillo;
2. Ampliación del sistema Eléctrico del Casco Urbano del municipio de Humuya.

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre del proyecto	Nombre del Contratista	Valor del proyecto según contrato	Valor del proyecto según cheques	Diferencia	Observación
Proyecto de Caja Puente Aldea Junquillo	Ávila Constructores	461,135.53	461,135.53	0.00	El proyecto se encuentra en ejecución
Proyecto de Sistema Eléctrico	José David Carrasco Flores	181,998.81	218,398.59	36,399.78	Valor pagado de más en la ejecución del contrato según cheques cancelados
		643,134.34	679,534.12	36,399.78	

(Anexo N° 10, página N° 75)

Es importante mencionar que la diferencia encontrada en el Proyecto de Sistema Eléctrico, se debe al anticipo pagado sin ser rebajado del valor del contrato en la cancelación de la última estimación. También se constató que ambos proyectos se encuentran terminados en marzo de 2014, período fuera de la Auditoría.

En el análisis del informe técnico los proyectos reflejan algunas observaciones y deficiencias que deberán ser tomadas en cuenta en futuras auditorías:

Construcción de caja puente, Aldea Junquillo, Municipio de Humuya, 2013-2014

1. "Se pudo apreciar durante la inspección que existe obra adicional, la cual está siendo ejecutada por la Mancomunidad de Humuya, este aporte municipal al proyecto se encuentra solicitado en el segundo informe de supervisión por parte de la Mancomunidad con fecha 28 de marzo de 2014, pg. 8 inciso A de observaciones. Estas obras realizadas a la fecha consisten en recubrimiento de cunetas y aumento a la longitud de los estribos de las bases, ya que en el diseño establecido éstas son cortas.
2. A pesar de la supervisión profesional a la cual fue sometido este proyecto, se pudieron detectar deficiencias en los acabados de los muros de las bases y la losa, ya que se presentan vacíos, se pueden observar los agregados gruesos (canecheras), lo cual es un indicio de la no utilización de vibrador durante el vertido del concreto, por lo cual el

contratista debe realizar el resane respectivo o se deberá realizar la ejecución de la garantía de calidad.”

Sistema eléctrico, casco urbano, municipio de Humuya, 2013-2014.

1. “Se realizó la inspección técnica de este proyecto en compañía del ingeniero Yodie Fonseca, se nos mostró una longitud de 349.90 ml de sistema, el cual incluye el hincado de 9 postes, la movilización de una de las estructuras a uno de los postes nuevos. Se encontraron 8 estructuras diferentes en campo combinadas para alta y baja tensión, no obstante en plano solamente aparecen 5.
2. Para la realización de la verificación de este proyecto en la próxima auditoría se deberá contar con el plano recepcionado por la ENEE, de igual manera solicitar un reporte al Alcalde Municipal de Humuya sobre la inversión realizada a esta obra con fondos municipales.”

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de julio de 2014.

SOBEYDA LILÍ LÓPEZ ARGUIJO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades